

PUNTOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Administracion, Relatores, 13.
París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En Madrid, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas Islas Baleares y Canarias, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Estranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

Por las mismas razones que han movido mi Real ánimo á expedir el decreto de 24 del mes actual disponiendo solemnes exequias y honores fúnebres en la Península al Presidente que fué de mi Consejo de Ministros, el Capitan General de ejército D. Ramon María Narvaez, Duque de Valencia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se celebrarán en la Habana, en San Juan de Puerto-Rico y en Manila solemnes exequias por el eterno descanso del alma del Duque de Valencia, concurriendo á este acto las principales Autoridades y comisiones de todos los cuerpos, así civiles como militares.

Art. 2.º Los Gobernadores superiores civiles de las provincias de Ultramar, puestos de acuerdo con los respectivos Capitanes generales, tributarán al Duque de Valencia los honores fúnebres que la Ordenanza señala para el Capitan General de ejército que muere en plaza con mando en Jefe, observándose respecto de los buques del Estado surtos en aquellos puertos lo prevenido por las Ordenanzas de Marina para casos semejantes.

Art. 3.º El Estado sufragará los gastos de las exequias á que se refieren los artículos anteriores, y para cubrirlos se solicitará en la forma correspondiente el crédito necesario.

Art. 4.º Los Gobernadores superiores civiles se dirigirán á los muy Rdos. Arzobispos, Rdos. Obispos, Gobernadores eclesiásticos, Vicarios capitulares y Superiores de las comunidades de regulares, á fin de que, al tenor del encargo contenido en mi Real carta de esta fecha á los Prelados de Ultramar, dispongan que en todas las iglesias, Catedrales y parroquias de sus Diócesis respectivas se celebre el correspondiente oficio de difuntos.

Art. 5.º Durante tres dias, á contar desde aquel en el que se celebren las exequias en cada una de las ciudades capitales, vestirán luto riguroso las clases todas del Estado.

Art. 6.º El Ministro de Ultramar comunicará las disposiciones precedentes por los medios más rápidos que fueren posibles.

Dado en Palacio á veintiocho de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Ultramar,
CÁRLOS MARFORI.

REAL CARTA.

Muy Rdos. en Cristo Padres Arzobispos y Rdos. Obispos, Gobernadores eclesiásticos, Vicarios capitulares *Sede vacante* de las iglesias de Ultramar y Superiores de sus comunidades de regulares: Habiendo entregado su alma á Dios, despues de una cristiana muerte, digno coronamiento de una vida consagrada al servicio y á la defensa de su patria y de sus Reyes, el Presidente que era de mi Consejo de Ministros, D. Ramon María Narvaez y Campos, Duque de Valencia, Grande de España de primera clase y Capitan General de ejército: á fin de dejar consignado un testimonio del profundo dolor que en mi Real ánimo ha causado la pérdida de tan distinguido patricio, he dispuesto participároslo por Real decreto y encargaros por esta Real carta que hagais y procureis para el alma de aquel ilustre varon los sufragios de los fieles de vuestras respectivas iglesias y que dispongais lo necesario para que en estas se celebre el correspondiente oficio de difuntos, dándome aviso de haberlo verificado y del recibo de la presente por medio de mi infrascrito Ministro de Ultramar; que en ello me servireis.

De Palacio á veintiocho de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.

YO LA REINA.

El Ministro de Ultramar,
CÁRLOS MARFORI.

El Gobernador superior civil de la isla de Puerto-Rico con fecha 10, y el de Cuba con fecha 11 del actual, por la via de Southampton, participan que no ocurre novedad en los territorios de su respectivo mando.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Vengo en promover al empleo de Brigadier Subinspector de artillería de la Capitanía general de Castilla la Vieja al Coronel más antiguo del referido cuerpo D. Vicente Magenis y Cardigondi, en la vacante ocurrida por haber pasado á la situacion de exento de servicio el de la misma clase D. Angel Jácome y Manuel de Villena que lo servía.

Dado en Palacio á veinticuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de la Guerra,
RAFAÉL MAYALDE.

El Gobernador civil de la provincia de Cuenca dijo con fecha 25 del actual á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr : A la una de la tarde del día de ayer ocurrió en un comercio de esta capital un gran incendio, promovido por la inflamacion de unas latas de aceite Millé, el que pudo tomar colosales proporciones si los individuos de la naciente Guardia rural no hubieran acudido en el primer momento.

»El Sr. Comandante de la Guardia rural, al participarme dicho suceso, me manifiesta los diferentes rasgos de abnegacion y valor que á su presencia y la del público tuvieron efecto, como son el del Sr. Teniente D. Antonio Cascales, que despojándose del uniforme se lanzó en medio del fuego hasta extinguirle en union de los guardias Valentin Valero Garcia, Lucio Muñoz y Timoteo Gualda Martinez, habiendo salvado los tres últimos á la dueña de la casa y su criada, que se hallaban en el sitio del siniestro presa de las llamas.

mas. Otro de los guardias, Juan Cejalvo Jimenez, además de ser el primero que penetró en el sitio donde se hallaban las mujeres y ayudó á sacarlas, ha hecho entrega de un bolsillo con dinero y otros efectos que encontró por el suelo. También es digno de particular mencion el Alférez D. Máximo Perez y cabo primero Juan Valencoso; que encontrando obstruida la escalera, subieron por medio de cuerdas al piso principal para salvar á las personas que allí se encontraban, siendo ayudados por los guardias Modesto Ayala, Benito Cortijo, Domingo Collado, Vicente Justo, Juan Pastor y Baldomero Ruiz. Siendo los hechos mencionados una prueba evidente de las fundadas esperanzas que el país abriga de esta institucion, he dispuesto que al frente de las compañías se den las gracias á todos los individuos que se mencionan en esta comunicacion, para que sirva de noble ejemplo á todos.

Lo que tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., recomendando muy especialmente el servicio de que se trata. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuenca 25 de Abril de 1868.—Excmo. Sr.—El Marqués de Liédena.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.»

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 28 de Abril de 1868, en los autos de competencia que ante Nos penden, promovida entre los Jueces de paz de Lugo y del distrito del Hospicio de esta corte acerca del conocimiento de la demanda entablada por D. José María Padilla contra D. Manuel Arroita y Gomez, sobre devolucion de 152 rs.:

Resultando que en 22 de Noviembre de 1866 D. Manuel Arroita, editor de la obra titulada *Santoral español*, dirigió desde esta corte una carta á D. José Antonio Fernandez manifestándole que el administrador del periódico *La Regeneracion* le habia entregado 120 rs., importe de dos ejemplares de dicha obra; pero que habia sido tanta la venta, que estaban agotados los tomos primeros y se iban á reimprimir, por lo que le proponia la adquisicion de ejemplares finos iguales á los regalados á SS. MM., con solo el aumento de 8 reales por tomo por coste de correo; que así, como esperaba, Fernandez aceptaba la oferta y remitía los 32 rs., á correo seguido los recibiría, ó en otro caso tendria un poco de paciencia hasta que se concluyera la reimpression:

Resultando que en 3 de Febrero de 1867 D. José María Padilla, vecino de Lugo, demandó ante el Juez de paz de la propia ciudad á D. Manuel Arroita, que lo era de esta corte, para que le devolviera 152 rs. que el demandante habia girado á su favor por medio de D. José Antonio Fernandez por importe de dos ejemplares de la obra *Santoral español*, que el demandado debia poner en dicha ciudad, segun carta del mismo de 22 de Noviembre de 1866, cuya obligacion no habia cumplido:

Resultando que señalado por el Juez de paz de Lugo día para la celebracion del juicio verbal, y citado en esta corte D. Manuel Arroita á su instancia en el del distrito del Hospicio de la misma, requirió de inhibicion á aquel, promoviéndose en su virtud la competencia para cuya decision ámbos Juzgados han elevado á este Tribunal Supremo sus respectivas actuaciones:

Resultando que el Juez de paz del distrito del Hospicio de esta corte se funda para sostener su competencia en que segun el párrafo tercero del artículo 5.º de la ley de Enjuiciamiento civil, el Juez del lugar en que deba cumplirse la obligacion solo es competente para conocer de aquellos pleitos en que se pida el cumplimiento de esta segun fué contraida por las partes: que Padilla ejercitaba, no la accion *ex stipulato* para que se le entregasen los dos ejemplares del *Santoral español* que compró á Arroita, sino la rescisoría de ese contrato, en virtud de la cual pedia se le devolviera el precio de la cosa vendida, por lo que no habiendo sido pactada esta obligacion, si existia, no pudo tampoco designarse el lugar en que hubiera de cumplirse:

Y resultando que el Juez de paz de Lugo en apoyo de su competencia alega que Arroita se obligó á poner en dicha ciudad á disposicion de Fernandez los ejemplares de la obra de que se trata, y que por lo tanto consta el lugar donde debe cumplirse la obligacion; y que segun el art. 5.º de la ley de Enjuiciamiento civil, es Juez competente para conocer de las acciones personales el del lugar en que deba cumplirse la obligacion:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Francisco de Paula Salas:

Considerando que segun el párrafo tercero del art. 5.º de la ley de Enjuiciamiento civil, es competente en primer término para conocer del pleito en que se ejercita una accion personal el del lugar en que deba cumplirse la obligacion, y á falta de este, á eleccion del demandante, el del domicilio del demandado ó el del lugar del contrato, si hallándose en él, aunque sea accidentalmente, puede ser emplazado:

Considerando que D. José María Padilla, en la demanda deducida contra D. Manuel Arroita y Gomez, no solicita que este cumpla la obligacion de entregarle en la ciudad de Lugo dos ejemplares de la obra titulada *Santoral español*, sino que se concreta á pedir que le devuelva el precio de 152 rs. que habia recibido por ella:

Considerando que respecto de esta obligacion, si procede, no hay lugar designado en que deba cumplirse, y por consiguiente el Juez que debe conocer de la demanda propuesta es el del domicilio del demandado;

Fallamos que debemos declarar y declaramos que el conocimiento de la demanda deducida por D. José María Padilla corresponde al Juez de paz del distrito del Hospicio de esta corte, á quien se remitan ámbas actuaciones para lo que proceda con arreglo á derecho

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA del Gobierno dentro de los tres dias siguientes al de su fecha, é insertará á su tiempo en la *Coleccion legislativa*, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Elío.—Pedro Gomez de Hermosa.—Pascual Bayarri.—Francisco de Paula Salas.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedenté sentencia por el Ilustri-

simo Sr. D. Francisco de Paula Salas, Ministro de la Sala segunda y de Indias del Tribunal Supremo de Justicia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el día de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara.

Madrid 28 de Abril de 1868.—Rogelio Gonzalez Montes.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Villarreal de Zumarraga y Zarauz.

1.ª El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta desde Villarreal de Zumarraga á Zarauz la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.ª La distancia de 39 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en 4 horas 20 minutos; y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Direccion general de Correos, que podrá alterar segun convenga al mejor servicio.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 2 escudos por cada cuarto de hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de San Sebastian.

5.ª Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.ª Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.ª Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

8.ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.ª La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de San Sebastian.

10. El contrato durará tres años, contados desde el día en que dé principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se despidie del servicio, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiera que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el día en que se reciba la comunicacion.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasionare, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte: en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la GACETA y *Boletin oficial* de la provincia de Guipúzcoa y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Alcaldes de Zumarraga y Zarauz, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 18 de Mayo próximo, en el local que señalen dichas Autoridades y hora de las doce de su mañana.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 1.400 escudos anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia ó en cualquiera de las subalternas de Rentas de Zumarraga y Zarauz, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 140 escudos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como

su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Villarreal de Zumarraga á Zarauz y vice versa, por el precio de.... escudos anuales, »bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente benéficas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Correos.

22. Contratado el servicio no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumpliese las condiciones que deban llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

24. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 18 de Abril de 1868.—El Director general de Correos, José María Ródenas.

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

El día 29 de Mayo, á la una, se celebrará subasta pública ante la Junta de Jefes del establecimiento de las minas del Estado en Riotinto para contratar el surtido de arena necesaria en dichas minas durante el año económico de 1868 á 1869, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Direccion general é indicado punto de subasta.

El precio máximo admisible fijado para la adquisicion del expresado surtido es el de 6 escudos por metro cúbico.

La importancia del expresado surtido en todo el referido año económico ascenderá á 200 escudos próximamente.

El afianzamiento previo para hacer postura consistirá en 10 escudos, y el duplo para el definitivo, con arreglo á las condiciones 5.ª y 7.ª del pliego de subasta.

Todas las proposiciones se presentarán ajustadas al siguiente

Modelo.

El que suscribe, vecino de...., enterado del pliego de condiciones para contratar el surtido de arena de las minas de Riotinto en todo el año económico de 1868 á 1869, se compromete á tomarlo á su cargo cumpliendo todas sus condiciones, por el precio de.... escudos metro cúbico (expresado por letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 21 de Abril de 1868.—El Director general, Juan de la Concha Castañeda.

En virtud de lo prevenido por Real orden de 28 de Agosto último, esta Direccion general ha acordado la venta de 3.700 quintales métricos de cobre punto de aleaciones, marca comun, procedente de las minas de Riotinto, que se calcula habrá existentes en los almacenes de la Comisaría de las minas del Estado en Sevilla para el 31 de Mayo próximo.

La subasta tendrá lugar el día 30 del citado mes de Mayo, á la una en punto, en esta Direccion general y simultáneamente en las ciudades de Barcelona, Málaga, Huelva y Sevilla, ante el Director general del ramo, los Gobernadores de las expresadas provincias y demás funcionarios que se indican en la condición 9.ª del pliego aprobado por la citada Real orden, y con sujecion al mismo, que se halla inserto en las GACETAS de 23 de Setiembre, y 29 de Diciembre últimos, *Boletín* de esta provincia de.... de Setiembre y además está de manifiesto en este centro directivo y demás puntos en donde ha de celebrarse la indicada subasta.

La fianza para hacer proposicion, conforme á la condición 7.ª, consistirá en escudos

37.000 para la totalidad;

1.000 para cada 100 quintales métricos, en metálico ó sus equivalentes en efectos públicos en la forma que dicha condicion expresa

El precio mínimo admisible de venta será aquel que se sirva fijar el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda en pliego cerrado que se abrirá en e

acto de la subasta, en esta corte, como establece la condición 1.ª de pliego.

El cobre que se vende pagará cuando se exporte, segun expresa la condición 4.ª, los derechos establecidos en la ley de Presupuestos vigente.

Las proposiciones en pliegos cerrados se admitirán hasta la una y media, procediéndose en seguida á su apertura y lectura, y despues á la del pliego que contenga el precio mínimo admisible.

Si á dicha hora no se hubiese presentado pliego alguno de proposicion, se dará el acto por terminado.

Las proposiciones se arreglarán al siguiente

Modelo.

Enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA del 23 de Setiembre último, y conforme con el mismo, el que suscribe compra al Gobierno.... quintales métricos de cobre por el precio de.... escudos cada quintal (expresado por letra).

(Fecha, firma y domicilio.)

NOTA. Haré el pago en la Tesorería de....

Las proposiciones han de completar quintal métrico y no han de contener fraccion de milésimas de escudo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 22 de Abril de 1868.—El Director general, Juan de la Concha Castañeda.

El día 30 de Mayo próximo, á la una, se celebrará subasta pública ante la Junta de Jefes del establecimiento de las minas del Estado en Almaden para contratar el surtido de agua potable á las dependencias de dichas minas en 1868 á 1869, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Direccion general é indicado punto de subasta.

La fianza previa para hacer postura consistirá en 40 escudos, y la definitiva en 80, con arreglo á las condiciones 11 y 18 del pliego de subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 550 escudos por la totalidad del expresado suministro.

Todas las proposiciones se presentarán ajustadas al siguiente

Modelo.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de agua potable á las dependencias de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1868 á 1869, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de... escudos por los doce meses del año (expresado por letra).

(Fecha, firma y domicilio.)

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Abril de 1868.—El Director general, Juan de la Concha Castañeda.

El día 30 de Mayo próximo, á las doce, se celebrará subasta pública ante la Junta de Jefes del establecimiento de las minas del Estado en Almaden para contratar el servicio de elaboracion de cables y demás obra de cordaje de cáñamo necesario en dichas minas durante el año económico de 1868 á 1869, y cuya importancia está calculada en 800 escudos próximamente.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Direccion general y en el referido establecimiento, siendo el precio máximo admisible el de 2 escudos por cada 11 kilogramos y 502 gramos de obra de cordaje que elabore y entregue en almacenes el rematante.

La fianza previa para hacer postura consistirá en 20 escudos, y la definitiva en 50, con arreglo á lo estipulado en las condiciones 7.ª y 14 del pliego de subasta.

Todas las proposiciones se presentarán ajustadas al siguiente

Modelo.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de elaboracion de cables y demás cordaje de cáñamo para las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1868 á 1869, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de.... por cada 11'502 kilogramos de cordaje grueso y delgado (expresado por letra).

(Fecha, firma y domicilio.)

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Abril de 1868.—El Director general, Juan de la Concha Castañeda.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Los Sres. Concejales que actualmente componen esta Excm. corporacion, en vista de la escasez y carestia de artículos de primera necesidad en las actuales circunstancias, han acordado unánimemente costear de su bolsillo particular un donativo con destino á las clases pobres y necesitadas de esta capital, consistente en 3.000 panes de á dos libras.

En su consecuencia, han determinado expedir 3.000 bonos de pan que distribuirán entre los verdaderamente pobres y necesitados, los cuales se presentarán á recoger el artículo á las diez de la mañana del día 2 de Mayo próximo en los despachos á que aquellos correspondan, para cuyo efecto se ha señalado uno en cada distrito.

Tambien han acordado hacer otro donativo en metálico á todos los conventos de religiosas existentes en esta corte y á las casas de misericordia, asilos de caridad y establecimientos de Beneficencia municipal que á continuacion se expresan:

Real Noviciado de las Hijas de la Caridad, calle de Jesús.

Casa de adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento, id. de Atocha.
 Nuestra Señora de la Esperanza, id.
 Hermanas de los pobres, id. de Hortaleza.
 Terciarias del Carmen, plazuela de San Francisco.
 Asilo de huérfanas de San Vicente de Paul, calle de Santa Engracia.
 Casa de misericordia de Santa Isabel, id. de Hortaleza.
 Idem del Príncipe Alfonso, id. de Meson de Paredes.
 Idem de San Francisco de Asís, callejon de Leganitos.
 Beaterio de Santa Cruz, calle de la Princesa.
 Asilo de huérfanas de San Blas, travesía de Fúcar.
 Colegio de la Asuncion, calle de Valencia.
 Asilo de huérfanos, id. del Casino.
 Escuelas de gratitud, id. de Juanelo.

Establecimientos de Beneficencia municipal.

San Bernardino.
 Colegio de San Ildefonso (vulgo doctrinos).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á fin de que los encargados de los conventos, casas, asilos, beaterios y establecimientos citados se presenten debidamente autorizados en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento el día 1.º de Mayo próximo, de once á dos de la tarde, con objeto de recoger el referido donativo.

Madrid 29 de Abril de 1868.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de Villamagna.—El Secretario, Camilo García.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

Por el Sr. D. Joaquin Guillermo de Luna se ha hecho un donativo de jabon con destino á los pobres.

Me complazco en hacer público este hecho; habiendo dispuesto en su consecuencia se distribuyan por el Sr. Regidor Comisario de lavaderos, bancas y baños 50 bonos de á media libra de jabon entre las lavanderas pobres de esta villa, que pasarán con ellos á recoger el artículo el día 2 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, á la calle de Pizarro, núm. 8.

Madrid 29 de Abril de 1868.—El Marqués de Villamagna.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

A las doce de la mañana del día 9 de Mayo próximo se celebrará simultáneamente en esta Administracion y en la Casa Consistorial de Robledo de Chavela segunda subasta para el arriendo de la labranza de San Benito, prados Lancha y Lanchuela y dos huertas sitas en jurisdiccion de dicha villa, por término de cuatro años y tipo reducido á 166 escudos 667 milésimas.

En el mismo día y hora, á la par que en esta oficina, se celebrará en la villa de Loeches cuarta subasta para el arriendo de varias fincas procedentes del clero y dominicas de Garcinarro, por cuatro años y tipo de nuevo reducido á 43 escudos 560 milésimas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Administracion y en la respectiva Secretaria de Ayuntamiento de los referidos pueblos, donde podrán examinarlos los que deseen interesarse en alguno de los remates.

Madrid 25 de Abril de 1868.—El Administrador, Manuel Carlos Massip.
 6337—1

JUNTA FACULTATIVA Y ECONÓMICA

DEL PARQUE DE ARTILLERÍA DE MADRID.

Debiendo subastarse nuevamente en pública licitacion la adquisicion de 1.315 metros de lanilla negra para las atenciones de este establecimiento, se hace saber para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en dicho servicio, que aquel acto tendrá lugar en este parque el día 7 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la oficina de este detall todos los dias no feriados hasta aquel en que ha de tener lugar la subasta. El precio límite que ha de servir de tipo es el de 700 milésimas de escudo por cada metro de lanilla igual á la muestra que sellada se encuentra de manifiesto con el pliego de condiciones, y de la cual se entregará una parte tambien sellada al rematante para que la que suministre sea igual en un todo á ella. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con estricta sujecion al siguiente

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de , enterado del anuncio y modelo de proposicion inserto en la GACETA DE MADRID para el abastecimiento de 1.315 metros de lanilla negra al parque de artillería de esta corte, se comprometo á verificarlo al precio de milésimas de escudo por cada metro (expresando las cantidades en letra).

(Fecha y firma.)

Madrid 27 de Abril de 1868.—El Oficial segundo de Administracion militar, Secretario, Antonio Vaca.—V.º B.º—El Coronel, Presidente, Francisco Mahy.
 —1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Autorizada por la Superioridad la Diputacion de esta provincia para enajenar en pública licitacion 276 billetes hipotecarios de la segunda série, que posee, y declarado urgente este servicio, he dispuesto que la subasta tenga lugar el día 3 del próximo mes de Mayo, á las doce de su mañana, en el lo-

cal titulado de San Francisco y sitio que ocupa mi despacho, todo con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno de provincia, ajustando las proposiciones al modelo que se inserta á continuacion.

Palencia 24 de Abril de 1868.—El Gobernador, F. Javier Betegon.

Modelo de proposicion.

F. de T., vecino de , enterado del pliego de condiciones para enajenar los 276 billetes hipotecarios de la segunda série y de la propiedad de la Diputacion de la provincia de Palencia, me comprometo á tomarlos por la cantidad de (en letra), pagada precisamente en oro ó plata.

(Fecha y firma.) 6357

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Dr. D. José de Lorenzo y Aragonés, Presbítero, Vicario eclesiástico de esta corte y su partido, se cita á Nicolás Fernandez, natural de San Justo de Cabarcos, Diócesis de Mondoñedo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio, comparezca en este Tribunal y oficio del infrascrito Notario, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, con objeto de prestar favorable ó adverso el consejo que con arreglo á la ley necesita su hijo Carlos Fernandez para contraer matrimonio con Rafaela Rodriguez; previniendo que de no comparecer se le seguirá el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Abril de 1868.—Licenciado Cirilo Brea y Egea. 6468

D. Juan Fernandez Caballero y Jimenez, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA oficial de Madrid, á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados á la defuncion intestada de Basiliña Herreros, vecina que fué de la villa de Paracuellos, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado.

Alcalá de Henares 17 de Abril de 1868.—Juan F. Caballero.—El Escribano actuario, Gregorio Azaña. 6432

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital y por la Escribanía de D. Tomás Bande, se venden en pública subasta varios generos de lana y algodón pertenecientes al concurso de D. Luis García Carvajal, depositados en poder de los sindicos Don Manuel Ortiz de Pinedo y D. Cipriano Perez Alonso; tasados por el perito D. Roque de las Casas en la cantidad de 1.323 escudos 130 milésimas; y se ha señalado para su remate el día 20 de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la audiencia de dicho Juzgado de la Latina, sita en el piso bajo de la Territorial.

Madrid 25 de Abril de 1868.—Tomás Bande.

6405

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, dictada á mi testimonio, se venden en pública subasta que ha de tener lugar el día 12 del próximo Mayo, á la hora de las doce y media de su mañana, en la audiencia del expresado Juzgado, dos góndolas de 17 asientos, con berlina, centro, rotonda y cupé, y un ómnibus grande, todo deteriorado, retasados en 580 escudos, los que se encuentran de manifiesto en la casa denominada de labor del Salado, sita en el Canal de Manzanares, á la izquierda de la quinta Casa-Puerta.

Madrid 29 de Abril de 1868.—Juan J. Jimenez.

6433

D. Enrique Suarez Monterrey, Juez de primera instancia de esta ciudad etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la capellanía subsistente fundada en la villa de Torredonjimeno por Andrés Colomo, para conmutar los bienes de su dotacion en títulos de la Deuda consolidada, para que en el improrogable término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á ejercitar su derecho; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Martos á 23 de Abril de 1868.—Enrique Suarez.—Por mandado de S. S., Teodosio Navarro. 6407

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel de Sandoval y Robles, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano de actuaciones, se anuncia la venta en pública subasta de 40 docenas de alfajas de 7 pies de largo con el grueso correspondiente, tasados á 11 escudos docena, en 440 escudos, y 100 docenas de ripia de 7 y 9 pies de largo, á 2 escudos docena, en 200 escudos, existentes en el almacen de maderas calle de Ponce de Leon, en Chamberí; habiéndose señalado para celebrar el remate el día 11 de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia del Juzgado, que la tiene en el piso bajo de la Territorial, plazuela de Santa Cruz.

Madrid 29 de Abril de 1868.—Salustiano García Muñoz.

6484

Por el presente primero y único término de nueve días se cita, llama y emplaza á Antonio Fernandez, cuyo paradero se ignora, para que se presente en este mi Juzgado y Escribanía del actuario para la práctica de diligencias, pues así lo tengo mandado en causa que se instruye á los autores del robo de varias prendas de la propiedad de aquel.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de Madrid á 25 de Abril de 1868.—El Juez de primera instancia, Pablo Cases.—El Escribano, Antonio Jaques Quintana. 6321

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pablo Cases, Magistrado de Audiencia en provincias y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se cita á Manuel Quiñones y Almodóvar, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA, comparezca en la audiencia de S. S., situada en la calle de la Union, núm. 6, planta baja, á fin de prestar cierta declaración acordada en la causa instruida por dicho Juzgado y á su instancia contra Bárbara Puertas, su mujer, por el delito de adulterio; bajo apercibimiento que de no verificarlo podrá pararle el perjuicio que haya lugar, y se le tendrá por apartado de la demanda. 6322

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte se cita, llama y emplaza á Mateo Gomez Santa María, para que dentro de nueve días que por tercero y último término se le señala comparezca en la audiencia de dicho señor, sita en la calle de la Union, núm. 6, cuarto bajo, de diez de la mañana á dos de la tarde, para practicar una diligencia en causa que contra el mismo y otros se ha seguido por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde, parándole además el perjuicio que haya lugar. 6324

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte se cita, llama y emplaza á Bernabé Fernandez y Fernandez, para que dentro de nueve días que por segundo término se le señala comparezca en la audiencia de dicho señor, sita en la calle de la Union, núm. 6, cuarto bajo, de diez de la mañana á dos de la tarde, para llevar a efecto la sentencia dictada en la causa seguida contra el mismo y consortes por robo; bajo apercibimiento que de no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar. 6325

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte se cita, llama y emplaza á Enrique Martinez Vazquez, para que dentro de nueve días que por segundo término se le señala comparezca en la audiencia de dicho señor, sita en la calle de la Union, núm. 6, bajo, de diez á dos de la tarde, á practicar una diligencia en causa seguida contra el mismo por atentado; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar. 6326

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel de Sandoval y Robles, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, se convoca á junta general á los acreedores del concurso voluntario de D. Isidoro Carmona para el nombramiento de síndicos, y cuyo acto tendrá lugar el día 1.º de Mayo próximo venidero, á la una de su tarde, en la audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la Territorial.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Madrid 6 de Abril de 1868.—El Escribano actuario, Antonio García. 6327

D. Enrique Cróquer y Pavia, Capitan de navío de la Armada nacional y Comandante de Marina de la provincia de Barcelona.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Baldomero Vazquez y Benito, marinero de la matrícula de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días se presente en esta Comandancia á fin de recibirle la confesion con cargos en méritos de la causa que contra el mismo se instruye sobre desercion de buque mercante en América; bajo apercibimiento de que no verificarlo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona 17 de Abril de 1868.—Enrique Cróquer.—Por disposición de S. S., Pedro M. de Fortuny. 6330

Por providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia de esta corte, se cita, llama y emplaza por el presente segundo edicto y término de nueve días á Manuela Gasco y Pérís, sirvienta, para que dentro de él se presente en la cárcel de Mujeres ó en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, y escribanía de D. Olallo Mejía, á responder á los cargos que la resultan en causa que se la sigue por robo; bajo apercibimiento que de no presentarse se sustanciará dicha causa en su rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Abril de 1868.

6307

D. Joaquin Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ceferino Marin y San Martin, natural y domiciliado en el pueblo de Fuenmayor, soltero y de 24 años de edad, para que en el término de nueve días que por tercero y último se le señala comparezca en este Juzgado ó carcel del partido, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre homicidio de Leandro Gallo, verificado la noche del 7 al 8 del mes de Diciembre último en el

referido pueblo de Fuenmayor; con apercibimiento que de no hacerlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á 16 de Abril de 1868.—Joaquin Perez Comoto.—Por mandado de S. S., Juan Farias. 6308

D. Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia con categoría de término y en comision de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto y término de nueve días se cita, llama y emplaza á Antonio Fernandez Rodriguez, alias el Enterrador, natural de San Pedro de Riotorto, hijo de Miguel y de Ramona, soltero, jornalero, de 39 años de edad, que ha residido en el pueblo de Valdemorillo, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para hacerle saber la acusacion fiscal dictada en la causa que se sigue en este Juzgado contra el mismo por lesiones; prevenido que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las diligencias sucesivas en los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 18 de Abril de 1868.—Francisco de Paula Cifuentes.—Por mandado de S. S., Vicente Hernandez. 6309

D. Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia con categoría de término y en comision de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto y término de nueve días se cita, llama y emplaza á Julian Manzanero y Rouco, natural de la Puebla de Don Fadrique, soltero, jornalero, de 46 años de edad, vecino que ha sido de Villaviciosa de Odon, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á evacuar el traslado que de la acusacion fiscal en la causa que contra el mismo y otros por sustraccion de leñas se ha dictado; prevenido que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 18 de Abril de 1868.—Francisco de Paula Cifuentes.—Por mandado de S. S., Vicente Hernandez. 6310

D. Miguel Verdejo y Montañana, Juez de primera instancia en comision de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agustin Ruiz Nieto, de esta vecindad, contra el cual me hallo instruyendo causa criminal sobre lesiones ménos graves inferidas á su convecino Antonio García en la noche del 13 de Febrero último por la Escribanía del que refrenda, para que en el término de 30 días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se presente en este mi Juzgado para notificarle la acusacion formulada contra el mismo por el Promotor fiscal, y manifieste si se halla ó no conforme con las penas que le pide dicho funcionario, y en su caso puede nombrar Procurador y Abogado que le defiendan; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá la causa en su rebeldía, entendiéndose las diligencias con los estrados de este dicho Juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Roda á 20 de Abril de 1868.—Miguel Verdejo.—Por su mandado, Sebastian Bello. 6311

D. Cipriano de Quadros, Auditor de Marina y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que tuvieren derecho á unas seras de estopa de cáñamo que la mañana del 19 de Marzo último fueron quemadas en el muelle de la estacion del ferro-carril de esta plaza, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de este derecho.

Cartagena 20 de Abril de 1868.—Cipriano de Quadros.—Por mandado de S. S., Juan José Fernandez y Ruiz. 6312

El Capitan general del departamento de Marina de Cartagena, Presidente de su Juzgado etc. etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Antonio Trias y Fábregas, hijo de Jaime y de Eulalia, natural de Mahon, de edad de 23 años, soltero, marinero de la matrícula de Barcelona, habitante en la Barceloneta, para que en el término de nueve días siguientes al de la fecha se presente en la Escribanía principal de Marina de este departamento á ser notificado del definitivo pronunciado por este Juzgado en la causa que se le ha seguido por desercion de la polacra mercante española San Antonio, hallándose anclada en Montevideo; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio que haya lugar.

Cartagena 23 de Abril de 1868.—José de Ibarra.—Por mandado de S. E., José María Tapia. 6314

D. Laureano Quintero, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Manuel Lozano y Manzano para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de Serranos de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre quebrantamiento de condena; pues si así lo hiciere será oido, y no verificándolo se le señalarán los estrados del Juzgado, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Valencia á 23 de Abril de 1868.—Laureano Quintero.—Ante mí, Jorge Manuel Perales. 6317

D. Federico Valdés, Juez de primera instancia del partido judicial de Llanes, en la provincia de Oviedo.

Hago saber que en el expediente promovido en este mi Juzgado por Don Ramon Pesquera Otero, vecino de Turanzas, en este concejo, haciendo cesion de sus bienes en favor de sus acreedores, he acordado por providencia de fecha de ayer proceder al nombramiento de síndicos del concurso; á cuyo efecto, por medio de la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se cita por cédula á los acreedores que no se han presentado en el á junta general que se celebrará en la sala de audiencia de este mi Juzgado el día 15 de Mayo próximo, á las doce de su mañana.

Y para que llegue á conocimiento de todos, firmo el presente en Llanes á 22 de Abril de 1868.—Federico Valdés.—Por su mandato, Juan R. de la Vega Isla.

CÓRTESES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE MIRAFLORES.

Extracto oficial de la sesion celebrada el día 29 de Abril de 1868.

Se abrió la sesion á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que el Sr. Conde de la Peña del Moro se excusaba de asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

Se anunció que el Sr. D. Antonio Gutierrez de los Rios ingresaba en la sétima seccion.

El Senado quedó enterado de que las secciones se habian constituido haciendo los nombramientos siguientes:

Presidentes.

Sres. Marqués del Duero.	Sres. D. Eusebio de Calonje.
D. Felipe Ribero.	D. Javier Istúriz.
D. Manuel de Seijas Lozano.	Marqués de Miraflores.
Conde de Cheste.	

Vicepresidentes.

Sres. D. Lorenzo Cuenca.	Sres. Conde de Torre-Mata.
D. Juan Lara.	D. Facundo Infante.
D. Joaquin Gutierrez de Rubalcava.	D. Antonio Estrada.
	D. Juan Bravo Murillo.

Secretarios.

Sres. Marqués de Bedmar.	Sres. Marqués de Albranca.
Duque de Baena.	D. Juan Sevilla.
D. Francisco Gonzalez Elipe.	D. Antonio Gutierrez de los Rios.
Conde de Ezpeleta.	

Vicesecretarios.

Sres. Marqués de Aranda.	Sres. Marqués de San Isidro.
D. Ramon Gil Osorio.	Duque de Moctezuma.
D. Manuel Ruiz Tagle.	Conde de Ripalda.
D. Nicolás Hurtado.	

Dióse cuenta de que las secciones habian autorizado la lectura de la proposicion de ley suscrita por el Sr. Marqués del Duero y otros Sres. Senadores, sobre reunir en una sola todas las disposiciones dictadas acerca del fomento de la agricultura, y el Sr. Presidente anunció que se apoyaria por uno de sus autores en la sesion de mañana.

Acto continuo se leyó dicha proposicion.

El Sr. ESCUDERO Y AZARA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Con qué objeto, Sr. Senador?

El Sr. ESCUDERO Y AZARA: Para presentar una exposicion que los pueblos de Naval, Calasanz, Peralta y Clamosa, de la provincia de Huesca, dirigen al Senado; y como ese documento tiene relacion íntima con una parte de la ley de Presupuestos que estamos discutiendo, me atreveria á rogar al Sr. Presidente, y al Senado en su caso, se sirva acordar que la exposicion pase desde luego á la comision de Presupuestos.

El Sr. PRESIDENTE: Así se hará, Sr. Senador.

Ocupando la tribuna el Sr. Gutierrez de los Rios, leyó un dictámen relativo al proyecto de ley sobre variar el trazado del ferro-carril de Bélmez á Córdoba, anunciándose que se imprimiria y repartiria, y se señalaria día para discutirlo.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente relativo á los presupuestos generales del Estado correspondientes al año económico de 1868-69.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Pastor tiene la palabra para rectificar.

El Sr. PASTOR: Sr. Presidente, el estado de mi salud es bastante delicado; por lo tanto, como creo que algun individuo de la comision habrá de contestar á mi discurso de ayer, rogaria á S. S. que me reservara el uso de la palabra para despues de haberlo oido, y así no tendria que rectificar más de una vez.

El Sr. PRESIDENTE: El orden de la discusion exigiria que S. S. hablase ahora; pero no hay inconveniente en que lo deje para despues de hacerlo la comision, pues creo que uno de sus individuos se levantará á impugnar la enmienda, y en tal caso puede hacerlo cuando guste.

El Sr. OLIVAN: El discurso que ayer pronunció el Sr. Pastor no pása de ser una de tantas llamadas que no producen resultados inmediatos en el país ni en el orden administrativo; y esto es tanto más doloroso, cuanto que S. S. tocó puntos de grandísimo interés que merecen tomarse en consideracion, y que con el tiempo, no ahora, podrán ser objeto de especiales de-liberaciones.

La comision, no solamente tiene que manifestar los motivos de su modo de proceder, sino que tambien debe hacerse cargo de varios puntos que ha tocado en su discurso el Sr. Pastor.

Se lamentó S. S. de los Parlamentos unánimes; pero al mismo tiempo se contradijo manifestando que varios amigos suyos dejaban de asistir al Parlamento aun cuando profesaban una opinion contraria á los presupuestos que se estan discutiendo. No comprendo el motivo: S. S. sabe que todos los individuos de este alto Cuerpo tienen bastante interés por el bien público, y la independencia necesaria para dar su dictámen y su voto en cuantas ocasiones se les presenten con arreglo á sus principios políticos, bien sea de conformidad con el Gobierno, bien sea en contra del mismo.

Convengo en que los Parlamentos unánimes producen un grave mal. Cuando los hay, los Ministros no se encuentran en la situacion normal del gobierno representativo, en cuyo sistema el juego de los partidos legítimos es muy necesario. De otro modo, cuando un Parlamento unánime llegue á dividirse, porque entre nosotros no pueden los hombres políticos permanecer unidos mucho tiempo, las luchas entónces son horribles, los trastornos son graves. No existe, pues, esa unanimidad, por más que fuera de desear que así como el Sr. Pastor está en su puesto, vinieran tambien aquí otros señores que por consideraciones que respeto no concurren á este sitio. Si S. S. dijo esto para fundar su indicacion de que la comision habia estado muy condescendiente con el Ministerio en la sesion de anteayer, padeció una grave equivocacion, como incurrió en otra al referirse al reglamento. Mientras el actual reglamento sea nuestra regla de conducta, todos debemos respetarle: el día que se trate de reformarlo, libremente lo reformaremos.

Por lo demás, en pocas cosas puede andar más acertado el reglamento que en lo que se refiere á la tramitacion de las enmiendas. Se presenta una enmienda, se pasa á la comision, y esta dice si la acepta ó no. Si la acepta, la hace suya y se discute con el dictámen por ella presentado. Pero dice el Sr. Pastor: si no la acepta, ¿á que la discusion? Precisamente para saber si debe aceptarse ó no, porque sobre el criterio de S. S. y de la comision está el del Senado. El Sr. Pastor, pues, estuvo poco exacto al motejar esta parte del reglamento.

No fué más feliz S. S. al exponer los móviles á que atribuia la conducta de la comision. Se rechazó la enmienda, aunque con sentimiento, porque debia ser rechazada: creo que el Sr. Pastor hará á la comision la justicia de creer que tiene bastante conciencia de su dignidad y de sus deberes para obrar con rectitud y segun convenga á los intereses públicos. Tiene la comision hacia el Ministerio la deferencia que es preciso tener al banco donde se sientan los hombres más importantes de la mayoría y consultan con ella en caso necesario; pero no en manera alguna una deferencia servil: aparte de que no hago tan poco favor al Ministerio, que crea que pudiese aceptar semejante obediencia. La comision hubiera sido bastante independiente para manifestar su opinion, si esta hubiese sido distinta de la del Ministerio. La comision ha obrado así por conviccion.

La enmienda del Sr. Pastor está concebida en términos que parece increíble haya salido de la cabeza de S. S. Es un acto antiparlamentario, contra todas las costumbres y precedentes. Dice el art. 136 de la Constitucion que se discutirán los presupuestos y que las leyes de Hacienda y de crédito serán presentadas al Congreso con antelacion.

Allí fué presentada la ley de Presupuestos; discutida y aprobada por el Congreso, ha venido aquí esta ley: ¿qué incumbe al Senado? Discutirla, aprobarla ó modificarla. ¿Qué es lo que propone el Sr. Pastor? Que se deseche esa ley sin examen ni discusion, y que se confeccione otra en contraposicion de aquella. Propone S. S. que en lugar de los artículos 1.º y 2.º de la ley se diga: «Se autoriza al Gobierno para cobrar las contribuciones, salvo que en el año venidero haga tales y tales cosas.» ¿Era posible hacer esto? Aquí, en el Senado, ¿habríamos de hacer una ley de autorizacion descartándonos del proyecto que viene del Congreso? ¿Qué resultaria? Que habria dos leyes, una votada por el Congreso, que serian los presupuestos, y otra hecha por nosotros diciendo: «Se autoriza al Gobierno para poner en vigor los presupuestos y cobrar las rentas.»

¿Cuál sería el resultado inmediato? Un conflicto: porque habria dos medias leyes que ni la Corona podria sancionarlas, ni podrian tener existencia. Pero se dira: ¿para qué son las comisiones mistas? Para poner en acuerdo la divergencia de disposiciones de uno y otro Cuerpo en aquellos puntos en que cabe conciliacion; cuando hay dos principios diametralmente opuestos, no hay conciliacion posible. Vendrian siete Diputados y siete Senadores. Los Diputados sostendrian la ley votada; los Senadores sostendrian una cosa distinta: ¿y cabe conciliacion, sin faltar á su dignidad y á su decoro unos y otros? De aquí resultaria que no habria este año ley de Presupuestos, que las contribuciones no podrian cobrarse, y los gastos tampoco podrian pagarse. Al ver este contrasentido, la comision no necesitó discutir mucho, y en el momento que leyó los primeros renglones de la enmienda del Sr. Pastor creyó que no podia admitirse por encerrar un principio anticonstitucional y antiparlamentario.

La comision podria concluir aquí; pero son tan raras las ocasiones que se presentan en este Cuerpo de tratar cuestiones económicas de tanto interés, que la comision cree debe decir algo más por la importancia del asunto, y porque en su dictámen apuntó alguna de las indicaciones hechas por el señor Pastor.

La cuestion económica, dijo S. S., es eminentemente política. Doctrinalmente, no: accidentalmente, en la situacion en que nos encontramos nosotros, sí. Sin buena Hacienda no puede haber política, porque no hay sociedad ni orden público: con buena política es mas fácil que haya buena Hacienda, porque supone orden, inteligencia y concierto en la administracion.

Las cuestiones económicas pueden tratarse en toda clase de gobiernos, cualquiera que sea la organizacion política de un país, porque las cuestiones económicas no son en puridad más que la contraposicion de unos á otros intereses; de los intereses de los individuos contra el Estado, y de los intereses de los individuos contra otros. Esas son las cuestiones económicas que yo quisiera que el Sr. Pastor defendiera, porque son las que han de dar vida al

país y fomento al trabajo. Aquí, desde que se extinguieron los mayorazgos, todos estamos obligados á trabajar, y si no se trabaja, el mal lo sufrirán nuestros hijos. Es preciso, pues, que á esas grandes cuestiones se vayan preparando soluciones juiciosas, prácticas y prudentes, que no son de un año ni de dos; á veces son de cuatro ó más, pero llegan algún día. Nosotros hemos planteado cuestiones en este Parlamento, al que asisto hace treinta y tantos años, que no se han resuelto todavía, y es menester que se resuelvan si queremos que España salga de su postración. En ese sentido digo que en un país que, como en el nuestro, se halla en circunstancias angustiosas nuestro Tesoro, aunque no tan angustiosas que no tengan remedio, es necesario pensar en promover el trabajo y resolver las cuestiones económicas.

En la gestión de Hacienda hay dos sistemas: el uno sencillo, conocer los ingresos y hacer saber los gastos, reduciendo estos adonde se pueda, y marcar así hasta mejorar las circunstancias: el otro sistema es pensar en el porvenir, usar del crédito. Lo primero es más seguro: lo segundo es siempre arriesgado.

En los negocios de Hacienda y de economía, como en los negocios de política, la teoría es muy sencilla; todo está dicho, escrito y comprendido; lo sublime es la práctica, la aplicación, como decía Mad. Stael. Es muy fácil concebir un sistema de Hacienda, pero es muy difícil plantearlo; lo mismo sucede en la política.

El Sr. Pastor no cree que la gestión económica de un Estado se parezca á la de una casa particular, encontrando entre una y otra diferencias esenciales. Pues yo no hallo ninguna, absolutamente ninguna. Si una casa puede morir, también un Estado puede llegar á tal estado de postración que descienda hasta el abismo. La casa puede levantarse y el Estado también. Sin la economía, que no es un sistema sino el acompañamiento forzoso de todo sistema; sin el ahorro que forma el capital, sin la economía, repito, ¿cómo se sostendría ese capital? Una casa particular necesita el mismo orden, regularidad y economía que el Estado; una casa puede contar con sus solos recursos y atenerse á ellos: un Estado debe contar con los suyos y atenerse igualmente á ellos. Y si necesita en circunstancias extraordinarias hacer uso del crédito, lo mismo sucede en una casa particular, con la igualdad también de que ni el Estado ni la casa tienen derecho á pedir prestado sin trabajar y sin tener la seguridad de encontrar medios para hacer producir lo que toman á préstamo y pagar después. El crédito es un gran medio, pero arriesgado: es como un muelle que tiene mucha elasticidad, pero que al cabo de mucho uso se rompe: como nosotros estamos cerca de romperlo, por eso conviene aplicar el remedio.

Digo más: creo que no hay mal que por bien no venga. La imprevisión es hija de la inexperiencia; acompaña á la juventud, y España ha sido hasta ahora jóven en el orden económico y político. España se entregó á ciertas ilusiones y creyó que podía gastar en dos años lo que debió gastar en ocho ó diez; pensó que los beneficios de esos gastos se recogerían inmediatamente, lo cual fué una imprevisión, y hoy estamos tocando un amargo desengaño. La Hacienda puede levantarse, mas para esto necesita orden, economía y una idea fija, inmutable, constante, y esta constancia es la que no ha habido en España.

El empirismo no sirve, decía el Sr. Pastor. Cierto: el empirismo, si es la práctica rutinaria, algo significa, pero generalmente está llena de errores, no sabe lo que en otras partes se adelanta; los métodos mejores no los ha estudiado ni los conoce, y esas mejoras las indica la ciencia. ¿Pero la ciencia es todo? ¿El hombre que está muy lleno de los libros de economía política podrá ponerse al frente de un Estado para gobernarle? ¡Ah! sería una experiencia muy arriesgada. Es necesario que la ciencia se encuentre cimentada en la práctica, y esta no se encuentra en los libros.

Es necesario hacer con prudencia las economías, decía el Sr. Pastor, citándonos varios ejemplos en que ha sido necesario restablecer ciertos gastos que se habían suprimido el año anterior por no haberse meditado bastante. Lo cierto es que durante la administración del Sr. Bravo Murillo los ingresos del Tesoro eran mucho menos que la mitad de hoy; esos ingresos se han duplicado, y sin embargo los gastos no se pueden cubrir. Es indudable, pues, que entre esos gastos hay muchos supérfluos: la dificultad está en buscarlos.

Decía el Sr. Pastor que los presupuestos de 1859 hasta hoy habían sido una serie de ilusiones, y que todos los años había resultado un déficit considerable que llegaba á 312 millones de escudos. Sin embargo, en la GACETA de ayer viene publicado el estado de la Deuda del Tesoro, según el cual no pasa esta de 166 millones de escudos, es decir, una mitad de lo que S. S. presentaba.

Habló también S. S. de falta de formalidad en la gestión de la Hacienda pública. Tiene mucha razón S. S. Dijo que se han hecho cinco guerras en estos últimos años, y que ningún Ministerio había venido á pedir un crédito extraordinario para esos gastos; todos se han incluido en el presupuesto ordinario, y todos han salido de esa infeliz Caja de Depósitos. En efecto, eso ha sucedido; pero ¿por qué las oposiciones no se presentaron entonces de frente para impedir que se olvidasen las buenas prácticas? El resultado es que han pasado esas cosas porque los partidos políticos no han usado de todos los recursos que tenían obligación de usar, los unos en un sentido y los otros en otro.

Decía el Sr. Pastor que hay pagos en suspenso y formalización de pagos y otra porción de fórmulas en la Hacienda que constituyen una ciencia particular. Eso, en mi concepto, quiere decir que las cuentas parlamentarias no se examinan por nosotros en la época en que debieran serlo; marchan con muchísimo atraso, y cuando pudiéramos ejercer una censura sobre gastos inmotivados, está ya tan lejos la época en que se ordenó su pago, que parece que aquello ha pasado en autoridad de cosa juzgada.

¿No me he quejado yo aquí mismo de que el Tribunal de Cuentas tenga que obedecer una orden ministerial mandando hacer los pagos y atenerse á ellos, aunque sea fuera de los presupuestos? Es difícil determinar quién sea

el censor del Ministro; pero conviene que lo haya ó que este sepa que está sujeto á una responsabilidad por haber autorizado un gasto fuera del presupuesto. La culpa de esto la tenemos el Sr. Pastor y yo por no haber presentado proyectos de ley para evitar el mal.

Entre los gastos que según el Sr. Pastor se estaban haciendo en medio de la sed de economías, impugnó el de un canal concedido hace 40 años. Es verdad que el Ministerio ha presentado un proyecto para la subvención de un canal: es verdad que en este punto hay ideas terroríficas, completamente equivocadas, que han obrado en el ánimo de muchos señores. Yo deseo que esta cuestión se trate aquí ampliamente para que se sepa la verdad y se vea que se trata de una obra pública, acaso la más importante de Europa, de una concesión hecha por la Reina Gobernadora con toda solemnidad, de una obra que iba á llevar la riqueza y la vida á un distrito donde han quedado abandonados más de media docena de pueblos por falta del agua necesaria á aquellos terrenos, que serían feracísimos si hubiera riegos, y de un compromiso, en fin, del Gobierno español, que al dar la autorización concedió varias franquicias que hoy no pueden sostenerse á causa del cambio de régimen político.

Pero ¿deja de existir el compromiso de la Corona? ¿Han de paralizarse las obras públicas en España? Por más economías que se necesiten, algunas obras han de seguir marchando, y ninguna hay tan importante como esa, no ya en España, sino en Europa. En ella están trabajando hoy 1.600 hombres, que acaso la semana que viene tendrán que marcharse á sus casas con peligro hasta para el orden público, porque al ver eso, el que anticipaba capitales se cansa de darlos.

Atribuye el Sr. Pastor, con razón, mucha parte de los gastos que se han hecho entre nosotros á la facilidad que ha tenido el Tesoro de encontrar dinero en la Caja de Depósitos y en los giros de Ultramar. Ha propuesto S. S. como remedio que la Caja de Depósitos se reformase. Yo no creo necesario que esta tome un aspecto que pudiera hacerla semejante á esas sociedades particulares de crédito que entre nosotros no han dejado muy buen recuerdo. El remedio para la Caja de Depósitos consiste en no llamar allí capitales; desde el momento que se pagó un interés elevado á los fondos que allí se imponían, acudieron los capitales á ganar ese dinero con toda confianza y sin trabajo ninguno. Ese fué el error: ¿qué hace la Caja de Depósitos con los fondos que van á ella? La razón verdadera de los gastos que se hicieron del año 62 al 64 fué la grande existencia de numerario que había en aquella Caja y que no tenía aplicación. Esa es una institución que honra mucho al Sr. Bravo Murillo, pero de la que se ha hecho un uso inconveniente.

¿Qué se hace en Francia con la Caja de Depósitos? O no pagar interés, ó pagarlo muy diminuto. Hay depósitos necesarios y voluntarios sin interés; con él, solo en un caso extremo podían admitirse: lo contrario es alejar los capitales de la industria, es perjudicar al país, matando la producción y el trabajo. Convengo, pues, con el Sr. Pastor en que es menester remediar el mal, pero no como indica S. S.

Proponia también el Sr. Pastor como remedio la legalidad. La legalidad en todos los ramos de la Administración y en el Gobierno la queremos todos: es necesario vigilar para hacer patente cualquiera ilegalidad que encontremos, y poner en seguida el remedio oportuno.

Pero yo podré añadir á esto que el principal remedio consiste en promover la producción, en examinar ese arancel de Aduanas, que contiene noventa y tantos artículos. ¿Ese arancel no es un anacronismo en la época que alcanzamos? ¿No nos pone en ridículo á los ojos del mundo civilizado? La cuestión del derecho diferencial de bandera, ¿por qué no se resuelve? Seguridad de los campos. Ya se ha tratado de ello, y creo que se ha dado con el remedio.

Todos los demás puntos á que se refiere el Sr. Pastor son las cuestiones económicas; y estas son tantas y tan complicadas, que para resolverlas hay que debatirlas en la prensa, en las sociedades particulares y en el Parlamento un año y otro: así se conseguirá que se maduren. Que cada cual sepa la suerte que le espera y cómo se ha de precaver de los inconvenientes de una transición que no debe ser precipitada, sino lenta. Para que la producción sea la mayor posible y el trabajo fecundo, ¿qué se necesita? Libertad bien entendida, y en este punto hay mucho que hacer entre nosotros: hay instituciones que, en vez de proteger esa libertad, no hacen más que oprimirla. Hay necesidad de que los intereses de unas y otras clases se concilien. ¿Qué desea el fabricante? ¿Qué desea el labrador? ¿Qué desea un productor cualquiera? Que sus artículos se vendan caros y que se compren baratos los demás. Eso no puede ser: ¿qué son los privilegios? ¿Qué son las ventajas exclusivas concedidas á la industria? Son una contribución que se impone á la generalidad en beneficio de unos cuantos.

Yo estoy dispuesto á que la protección se cambie de tal modo, que se reduzca á un subsidio en dinero: no tendría ningún inconveniente en que se concediera á la industria protegida una partida determinada por cierto número de años, y al cabo de estos concluyera. Pues bien: estas cosas y otras semejantes son las que yo echo de menos entre los remedios que el Sr. Pastor presenta.

Creía el Sr. Pastor que los giros de Ultramar y las partidas que de los productos procedentes de allí ingresan como sobrantes de aquellos países y figuran en el presupuesto son una de las causas de nuestras actuales necesidades.

Deseaba el Sr. Pastor que los presupuestos de Ultramar se examinasen en el Parlamento. Yo también lo deseo, y así debe ser. Se da por sabido que la Constitución establece que las provincias de Ultramar se regirán por leyes especiales. Pues esa dilatoria lleva 34 años, y nadie ha pensado hasta ahora de una manera seria y trascendental en eso.

¿Y qué son esas leyes especiales? Se cree que son alguna cosa extraordinaria, una obra de romanos. Pues es una cosa sumamente sencilla: está reducida á establecer por medio de leyes mucho de lo que se halla hoy dispuesto por Reales decretos y Reales órdenes; se reduce á que las Autoridades que allí mandan, como el Ministro del ramo, tengan una responsabilidad. ¿Se concibe en un régimen constitucional un Ministro completamente irres-

ponsable? Pues esto se va prolongando, y si no lo promovemos se prolongará por los siglos de los siglos.

¿Qué han hecho en Francia? Lo que dicta el sentido común. Los ingleses tienen dos géneros de posesiones ultramarinas: unas puramente militares, como la isla de Maita y Gibraltar, y otras que son posesiones de grande extensión de terreno, donde los ingleses han establecido un Gobierno semejante al de la metrópoli, porque llevan allí sus tendencias, sus costumbres, y puede decirse que están atadas á la metrópoli con un hilo de seda.

La Constitución del Estado establece los derechos políticos de todos los españoles. Pues bien; en Cuba, lo mismo que en Puerto Rico, es imposible que los derechos políticos se extiendan á todas las clases de la sociedad: el hombre libre puede tener ciertos derechos que no conviene tengan los esclavos; por eso dice la Constitución que las provincias de Ultramar se regirán por leyes especiales.

La prudencia aconseja que la imprenta no sea completamente libre en aquellos países. A eso están reducidas las leyes especiales: á determinar qué derechos políticos han de tener los individuos en aquellas provincias según su estado civil, á determinar la legislación civil y criminal que conviene allí, á establecer las relaciones entre la Península y aquel país, fijando las bases generales de la Hacienda, de Aduanas, del comercio etc.

¿Y por qué no se ha atrevido nadie á tocar á esto? Porque la sociedad donde hay blancos, europeos, americanos, mulatos, negros libres y negros esclavos, no se forma idea completa nadie que no haya visto un platanar, un bosque de caobas y otros productos.

Pues bien, señores: estas son las leyes especiales: al cabo no pueden ser otra cosa sino la confirmación de lo que existe en virtud de leyes que no se quebrantan tan fácilmente y no por Reales decretos. Por no existir esas leyes especiales el Parlamento no tiene conocimiento de lo que pasa, ni examina los presupuestos.

No sé si el Sr. Pastor recordará que hace muchos años, en 1837, S. S. y yo redactamos un proyecto de ley para la organización de todo el sistema de administración de las Antillas. Esas eran las bases de las leyes especiales, como nosotros las entendíamos entonces. Desde aquella fecha yo no he vuelto á leerlo, lo conservo, y un dignísimo Presidente del Consejo de Ministros, el Sr. Conde de Ofalia, nos pidió que no presentáramos ese proyecto de ley y quedó en mi cartera; pero ya entonces tenía yo idea de que las leyes especiales no debían hacerse esperar tanto.

Pues bien, señores, hay más. Hace año y medio que se formó una Junta de información de Ultramar, compuesta de peninsulares y americanos, de hombres de todas opiniones: esa Junta dirigió su atención á todo lo relativo á presupuestos, administración, gobierno y orden político de aquel país. Se expusieron diferentes ideas, se formularon proyectos. Yo tuve la honra de ser individuo de esa Junta. Se presentaron al Gobierno los trabajos hechos, y fueron recibidos con aprecio. De esos trabajos se ha admitido la parte más gravosa para el país, el arreglo del sistema tributario, lo cual no censuro porque era la base.

Al lado del arreglo de ese sistema tributario, que consistía en la contribución de inmuebles llevada al más alto grado, y que había de dar rendimientos superiores á todas las rentas que hoy produce la isla de Cuba, presentábamos nosotros, como complemento de ese sistema, la supresión de las Aduanas y el establecimiento del comercio de cabotaje entre las Antillas y la Península. ¿No era esto muy ventajoso para aquellas islas? Lo es en alto grado; y yo lo digo aquí, esperando que esto se resolverá; supongo que el pensamiento vive y se ejecutará.

Lo que hay es que se ha creído que era peligroso traer al Parlamento las cuestiones de Ultramar, cuando lo peligroso es el silencio, porque cada uno lo interpreta como quiere. Decir la verdad, lo conveniente, lo útil, eso nunca perjudica. En un país donde no se hace más que obedecer ciegamente, no hay espíritu público. Es preciso, pues, que en las Antillas todos se honren de ser españoles, y esto se conseguirá dándoles buena administración, enviando buenos empleados y haciendo que la administración española sea tan ventajosa y envidiable como la primera del mundo.

Insisto en que los presupuestos de Ultramar deben venir aquí, como igualmente deben traerse las leyes especiales de Ultramar. Por mi parte, cualesquiera que sean los Ministros que haya en la próxima legislatura, es muy posible que si no vienen esas leyes especiales, me decida yo á presentar un proyecto encaminado á ese fin, para que en cuanto sea posible se satisfagan justas y razonables ambiciones y se imposibiliten los manejos de los que están allí minando contra España: el modo de destruir los planes perjudiciales á esta nación es gobernar bien aquel país.

Tiene razón el Sr. Pastor en desear la unificación de la Deuda. No cabe duda de que la acumulación de Deudas amortizables es un mal para el Tesoro y para el crédito: se gasta mucho dinero, y el crédito no gana nada por eso. Como no sé si algunos de mis compañeros de comisión disienten de estas opiniones, entiéndase que lo que digo es por mi propia cuenta.

Respecto á la unificación de la Deuda, en el dictámen de la comisión se hace mención de ese punto en armonía con el pensamiento del Sr. Pastor. Y yo digo más: en el año 1850 tuve la honra de ser miembro de una comisión que presentó un proyecto sobre el arrealo de la Deuda: pues entonces fué el único que sostuvo el principio de la unificación; quizá por eso no prevaleció. Así está consignado en el *Diario de Sesiones*, en el que se insertó mi voto particular. Yo espero que las indicaciones hechas por el Sr. Pastor no se perderán, sino que de un modo ó de otro tomarán cuerpo y llegarán á prevalecer.

Como mi pensamiento fijo es que las cuestiones económicas son las que han de salvar el país y las que han de tratarse con más interés, concluiré diciendo que al paso que la comisión, y yo muy particularmente, aplaudimos que el Sr. Pastor haya seguido ese sistema de iniciar aquí cuestiones útiles y ventajosas, tenemos el sentimiento de no poder admitir la enmienda de S. S., por más que de una manera tan elevada y digna haya discurrido en su peroración, en cuyo principio padeció alguna inexactitud al apreciar ciertas disposiciones reglamentarias. No tengo más que decir.

El Sr. PASTOR: Aun cuando el reglamento no me impusiera la obligación de ser breve, el estado de mi salud y el haber ayer molestado á este Cuerpo me pone en el deber de no decir más que lo absolutamente indispensable al rectificar.

Se exasperó el Sr. Ministro de Hacienda al contestarme ayer, sin que me remuerda la conciencia de haberle dado motivo para ello. Yo había tratado aquí una cuestión de números, con datos, con raciocinios, sin nada de pasión; y el Sr. Ministro tuvo á bien lanzarme una granizada de gravísimos cargos y de ciertas imputaciones de que necesito vindicarme.

Dijo S. S. que la manera de hacerse las enmiendas era la misma ahora que lo había sido antes. Siento mucho tener que decir al Sr. Ministro cual es el texto de la ley, para que se desengañe y vea que cuando pronuncié aquella expresión la tenía bien meditada.

El artículo del reglamento anterior decía: (*Leyó.*) Vino la reforma, cambió radicalmente lo establecido, y dijo: (*Leyó.*) De manera que aquí hay dos diferencias esenciales. La primera, que como parecía lógico, se oía al interesado ántes de formular el dictámen. La segunda, que no admitía ni rechazaba el Gobierno. Esto se ponía de acuerdo con la comisión; ante el Senado no había más que la comisión que le representaba: con la comisión discutía y con ella se ponía de acuerdo.

Hecha esta indicación, voy á refutar los cargos que me ha hecho el señor Ministro de Hacienda.

Primero: falta de patriotismo. Este es un cargo grave: decir á un Senador que viene aquí de buena fe, con sinceridad, á exponer aquello que cree más conveniente para la felicidad de su país, que tiene falta de patriotismo, es un cargo bastante grave. Yo no reconozco en S. S. derecho para hacerme ese cargo, y mucho menos fundamento para que me lo hubiera hecho. Podrá haber una cuestión de apreciación en la manera que yo tengo de juzgar las cosas; pero de esto á calificarme de falto de patriotismo, después de haber dicho ante el Senado que si obraba así era por un sentimiento que me hacía vencer la repugnancia con que venía á usar de la palabra, creyendo cumplir con un deber; calificar el cumplimiento de un deber como falta de patriotismo, es un cargo bastante grave. Acaso S. S. hubiera estado más exacto si hubiese dicho que un exceso de patriotismo me había llevado á ver las cosas con exageración.

El segundo cargo es que hice una censura de todas las administraciones, incluso aquella á que yo había pertenecido.

Recordará el Senado que yo no mencioné ninguna administración; me limité á citar los hechos sin censurar á nadie: creo que pueden haberse cometido errores de muy buena fe, con mucho celo é interés por el bien del país. Procuré demostrar cuáles eran las causas del mal estar de nuestra Hacienda; por consiguiente, aquí no había censura de ninguna clase para una administración determinada, á pesar de que el presupuesto de aquella en que tuve parte se saldó con un déficit de 21 millones, quedando muchos créditos todavía por cobrar.

Tercero. Que hice declamaciones y no propuse para la Caja de Depósitos más que convertirla en una sociedad de crédito como la del Monte-pío, que quebró. Yo esperaba que S. S. hubiera tenido la dignación de manifestarnos, en este como en otros puntos, sus planes para remediar los males que yo deploraba; pero no podía esperar la contestación de S. S. por haber querido yo dar á la Caja de Depósitos medios de responder de los recursos que tiene. Yo reto á S. S. á que me señale en Europa un establecimiento de esta clase que esté como aquí. La Caja de Depósitos de Francia está como yo decía: tiene sudotación, sus títulos, é invierte sus capitales de manera que le produzcan interés con independencia del Tesoro: da al Tesoro, lo cual constituye la Deuda flotante; pero recibe del Tesoro bonos. Lo que no concibo es que el Ministerio tenga una Caja en la cual pueda recibir todos los capitales que allí se lleven y no tenga ninguna cantidad con que responder.

Cuarto cargo. Que he hecho del estado de España una pintura inexacta é inconveniente á los intereses del país, porque si hay déficit, lo hay también en todas las naciones. Esto es bastante grave: suponer que he hecho una descripción de mi país perjudicial á sus intereses, es una imputación de que necesito vindicarme. Déficit hay en todas partes, es verdad; pero *distingue tempora et concordabis jura*. ¿Cómo hay déficit en todas partes? Lo ha habido en Inglaterra: en el trascurso de 44 años el presupuesto de Inglaterra se ha presentado 27 con sobrante y 17 con déficit. Jamás hay ejemplo de que hayan pasado más de cinco años con déficit; en cuanto ha llegado á cierta suma que podía perjudicar, inmediatamente se ha puesto remedio. Todos los sobrantes en aquella nación han importado 66 millones de libras, y todos los déficits 51.

En Bélgica durante 33 años ha sucedido una cosa parecida. En todas las naciones, cuando ha ocurrido un déficit, se ha procurado poner remedio. Pero lo que no ha sucedido en ninguna parte, lo que no puede suceder, lo que no puede verse sin un gravísimo peligro, es que en España desde los Reyes Católicos acá no hemos tenido más que tres ó cuatro años sin déficit; no ha habido más excepción que el breve reinado de Fernando VI y parte del de Carlos III. Y desde que rige en España el Gobierno representativo no ha habido presupuestos con sobrantes, como no sean los correspondientes á los años 57 y 58, y eso porque hubo en 56 un empréstito que no se consumió por completo en aquel año.

Ahora bien: esas pequeñas diferencias que hay en otras naciones, ¿son lo mismo que ese déficit habitual y permanente que durante tantos y tantos años existe en España? ¿Podemos continuar de esa manera? ¿No es esto caminar á la ruina? Pues eso es lo que yo deseo evitar.

Preguntaba el Sr. Ministro: «¿sabe el Sr. Pastor lo que es un presupuesto? Se presupone esto ó aquello; pero luego resulta una diferencia de precios que hace alterar las cifras.» Pues bien; yo digo: ¿en qué consiste que siempre se alteran las cifras en contra? ¿Por qué nunca resulta la equivocación en favor? ¿Por qué alguna vez no han resultado sobrantes?

Prescindiendo de esas partidas, existen otras como la Deuda pública, la lista civil, todo el personal, la mayor parte del material, que son fijas; y

cuando en ellas resulta diferencia, esta es de poquísima importancia. Pero esto en nada contesta á mi argumento.

Mi argumento era que habia un déficit constante, que no procedia precisamente de esa diferencia entre lo recaudado y lo presupuestado, sino que se fundaba en cantidades gastadas que no habian figurado en el presupuesto. Por eso dije que mientras el poder ejecutivo tenga la facultad de poner en cuenta partidas no votadas por el Parlamento, no podrá haber orden en la Hacienda; sobre este argumento no manifestó su parecer el Sr. Ministro, y yo respeto su silencio, persistiendo en mi opinion.

Ha insistido el Sr. Oliván en la doctrina expuesta por el Sr. Ministro respecto á la ventajosa variacion que en su concepto ha introducido el reglamento, y ha dicho que se apelaba al Senado cuando la comision rechazaba una enmienda de acuerdo con el Gobierno, á quien S. S. reputaba como jefe de la mayoría, á la cual consulta en todo. De eso, precisamente, me quejaba yo. Dije que constando la comision de Presupuestos de 15 individuos, no se habian reunido para deliberar si debería admitirse ó desecharse mi enmienda. Aun cuando yo creyera que sería deseada, eso no impedía que, siquiera para cubrir las apariencias, se hubiese reunido la comision para tomar el acuerdo.

Se dice que la enmienda es un contrasentido, que es antiparlamentaria, y que por tanto no puede admitirse. ¿Qué razon hay para decir eso? ¿No es un proyecto de ley como otro cualquiera? Yo propongo que en lugar de los artículos 1.º y 2.º del proyecto se diga: «Se autoriza al Gobierno para que cobre las contribuciones y gaste su importe como lo crea conveniente, salvo lo dispuesto en los artículos tales y cuales del proyecto de ley.» De manera que este quedaría íntegro aunque se aceptase mi enmienda.

Yo me fundaba en que el Senado se ve afectado en su dignidad, porque hace nueve años está votando presupuestos que son en sus resultados una notoria falsedad. El Senado, pues, tiene el deber de poner remedio á esto, como he indicado.

Respecto á que el Estado es como una casa particular, segun cree el señor Oliván, nada diré, sino que lo siento por S. S. Deploro que una persona tan respetable, entendida y justamente influyente, profese semejante opinion.

Ha dicho también el Sr. Oliván que la ciencia debe ir acompañada de la práctica: pues qué, la mayor parte de los Ministros de Hacienda más distinguidos de Europa, ¿no son profundos economistas? Pues qué, los hombres que dirigen la administracion ¿han de ser por fuerza extraños á la ciencia, y asimismo los que á esta se dedican han de ser ajenos á la practica de los negocios? Yo creo que la ciencia y la practica deben marchar unidas; son indudablemente conciliabiles; y la prueba de ello es que Gladstone y otros eminentes hacendistas reunen perfectamente la practica y la teoria.

Decía S. S. que no habia exactitud en la diferencia que yo indicaba de 3.120 millones como resultado del presupuesto extraordinario, y los 1.600 millones de la Deuda flotante. Lo que yo dije es que habia un déficit de esa cantidad; pero como aquí hemos hecho una multitud de empréstitos, algo se ha pagado de lo que importaba el déficit, el cual ya no debía ser de 1.600 millones, toda vez que hemos votado sumas con objeto de cubrirlo.

Decía el Sr. Oliván: ¿por qué las oposiciones no han reclamado cuando han visto en las cuentas esos déficits tan enormes? S. S. se ha contestado á sí mismo: porque no habia cuentas entonces, porque las cuentas se publican tres ó cuatro años despues del ejercicio á que se refieren. La oposicion, por consiguiente, no ha podido reclamar con presencia de esas cuentas, si bien yo no he dejado de hacerlo mas de una vez, como recordará el Sr. Oliván.

Ha insistido también S. S. en lo de la Caja de Depósitos como sociedad. Lo que he dicho es que desco se la dote de fondos para responder á los capitales que en ella ingresan. Esto nadie puede ponerlo en duda.

Ha manifestado el Sr. Oliván que extraña que yo no hubiese propuesto otras reformas, y ha citado la de aranceles, la de Ultramar y alguna otra. Comprenderá S. S. que habiendo yo dividido mi trabajo en tres partes, y habiendo dicho que al apoyar la enmienda solo me ocuparía del presupuesto en general, no podia hacer otra cosa; pero cuando venga la cuestion de ingresos y la de gastos, ya verá S. S. cómo no tiene necesidad de animarme para que yo pida reformas, no solo en los aranceles, sino en otros puntos, como la reforma de Ultramar.

Yo tambien tuve la honra de pertenecer á esa Junta que ha citado S. S., y alguna parte tomé en sus trabajos: con la reforma de Ultramar haremos un bien á los habitantes de aquellos países y á los de la Península.

No me encuentro en muy buen estado de salud, y por eso no me extienden más en la rectificacion.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Siguiendo el ejemplo del Sr. Pastor, contestaré á S. S. con la misma calma que hoy ha empleado, pues es mi costumbre responder siempre en el mismo tono en que se me pregunta. Desde luego siento que S. S., interpretando mal mis palabras, haya creído que algunas de ellas podian lastimarle, pues cuando yo hablé de patriotismo, no es que dudara del que anima al Sr. Pastor, ni que dejara de estar convencido de los rectos propósitos que mueven á S. S., como á los demás Sres. Senadores; pero al fin, las cosas suenan y corren, y sin voluntad del que las dice pueden producir males á la patria. En este sentido hablé al contestar á S. S.

Respecto á la Caja de Depósitos, dice el Sr. Pastor que yo no expliqué bien ayer este asunto y que me limité á asegurar que S. S. queria convertirla en una sociedad. No es exacto: el Senado recordará que puse de manifiesto la organizacion de la Caja, demostrando que estaba separada del Tesoro, que tiene su Director aparte, y que no tiene más que una cuenta corriente con el Gobierno, como puede llevarla con cualquiera particular.

De la garantía en títulos dije que era mucho más sólida para los imponentes la que hoy existe, consistente en todo lo que posee el Estado; y ahora añadiré que ya en otra ocasion se quiso hacer una inscripcion por una cantidad en títulos para llevarla á la Caja, lo cual, no solo no aumentó el crédito, sino que desapareció en breve, pues era de ninguna utilidad. De la administracion de ese establecimiento ha hablado ya el Sr. Oliván y declarado, como así es en efecto, que no ha habido hasta ahora una queja.

De Inglaterra ha dicho el Sr. Pastor que ha tenido muchos años sobrantes. Es verdad; pero recuerde el Sr. Pastor las circunstancias anormales y los sucesos que aquí han ocurrido, y se explicará bien que nosotros no hayamos podido obtener ese mismo resultado. Vengan para España esos días tranquilos de Inglaterra, y cambiará el estado de nuestro Tesoro. Por otra parte, nuestro déficit se justifica igualmente con las grandes obras de ferro-carriles y carreteras que de 15 años acá se han llevado á cabo, cambiando la faz de nuestro país, y que han ocasionado grandes gastos. Por consiguiente, no me parece que la pintura hecha por el Sr. Pastor de nuestra Hacienda tiene el espíritu de imparcialidad que reconozco en S. S., ni es completamente exacta.

Ha indicado S. S. extrañeza porque yo no manifestara ayer mis planes. Señores, despues de lo que ayer dije, creo que no debía añadir más. He entrado hace pocos días en este departamento; el plan de Hacienda es el presupuesto presentado. ¿Podía yo ni debía alterarlo? ¿He de decir desde luego las reformas y modificaciones que pienso hacer? Eso hubiera sido muy aventurado. He dicho los principios generales en que descansará mi sistema, y son: cumplir las obligaciones contraídas, pagar las deudas y procurar que no se gaste más de lo debido, haciendo dentro del buen servicio, y sin producir perturbaciones, todas las rebajas que quepan. En cuanto á las rentas eventuales, por muchas causas que los Sres. Senadores conocen, han bajado; pero pueden subir, y tengo la confianza de que se logrará ese resultado mejor, y sobre todo procurando dar paz al país para que no se repitan los tristes sucesos que han traído la disminucion de esos ingresos; y respecto á la Deuda flotante y al déficit de anteriores presupuestos, dije ayer, y repito, que en el actual hay medios; los usaremos, y con prudencia y acierto, si Dios me le concede, con ayuda de los Cuerpos Colegisladores y el país, se reducirá gradualmente ese déficit y daremos un paso adelante en las vias que el señor Pastor aconsejaba, llegando al fin que todos deseamos.

Ha insistido S. S. sobre la necesidad, conveniencia y utilidad de traer los presupuestos de Ultramar. Parecíame ayer, señores, que no era esta ocasion de tratar ese asunto, y hoy añadiré que ninguna nacion ha hecho más por lo que se llama colonias que nosotros por nuestras provincias ultramarinas. Y cuando hemos entrado en el camino de las reformas, cuando en aquellos países tienen ya Ayuntamientos, corporaciones populares, presupuestos y una administracion de justicia mucho mejor que ántes, no debemos apresurarnos, sino preparar las cosas con calma.

Sobre todo, esta no es cuestion para tratarla aquí de improviso y por incidencia; es una cuestion muy importante, en la que versan grandes intereses, no solamente para la madre patria, sino para las mismas provincias de Ultramar, pues lo encierra, y muy grande, para ellas la cuestion de razas que surgiría inmediatamente. Piénselo bien el Senado, considerando que con la organizacion administrativa dada á la isla de Cuba puede decirse que hay muchas de esas que en los países extranjeros se llaman colonias que no están tan bien administradas ni tienen tanta independencia real como las nuestras. Se ha hecho, pues, ya mucho en el camino de las reformas; hasta dónde iremos, no se puede decir hoy; iremos hasta donde convenga á esas provincias, procurando que una reforma poco meditada y prudente no venga á producir males y trastornos.

Creo que no he dejado de hacerme cargo de las principales rectificaciones del Sr. Pastor.

El Sr. OLIVÁN: He atribuido al Sr. Pastor una idea equivocada que me apresuro á rectificar, pues he creído que S. S. se quejaba de los Parla- mentos unánimes, y luego he comprendido que se refería á la unanimidad de las mayorías. Pues, señores, eso no lo concibo; que la mayoría piense de un mismo modo en una cuestion, y enfrente en otro sentido igualmente conforme la minoría, léjos de ser un mal, es un gran bien; yo me acuerdo de los tiempos en que todo el partido moderado votaba como un solo hombre, haciendo lo mismo los progresistas que entonces se llamaban exaltados, y entonces las cosas marchaban perfectamente.

La ciencia y la práctica. Se equivoca el Sr. Pastor si cree que yo antepongo la práctica á la ciencia; no; quiero asociarlas, quiero á los hombres de ciencia; pero la ciencia que se lee en los libros no basta para realizar las teorías en la práctica, y en ese sentido he hablado, diciendo que no es tan fácil como se cree aplicar ciertas doctrinas.

Respecto á las minorías que no han protestado cuando han visto que se hacian grandes gastos sin autorizacion, no puedo menos de contestar á S. S. que para hacerlo no era menester que vinieran las cuentas, pues el deber de las minorías parlamentarias es estar siempre prontas para señalar al Gobierno las faltas en que incurre.

Acto continuo, puesta á votacion la enmienda, no fué tomada en consideracion por el Senado.

El Sr. PRESIDENTE: Se procede á la discusion de la totalidad. El señor Marqués de Barzanallana tiene la palabra en contra.

El Sr. Marqués de BARZANALLANA: No es muy buena, señores, la suerte que me cabe al levantarme á última hora á hablar de presupuestos, y no moiestaría la atencion del Senado si no hubiera considerado que debía ceder á la opinion de no pocos individuos de esta Camara, amigos políticos y particulares míos, que con una sola excepcion, aunque muy autorizada, me han aconsejado que estaba en el caso de cumplir el compromiso que hace mes y medio contraje voluntariamente. Sin embargo, varias por desgracia las circunstancias del país, no hallandose ya al frente del Gobierno la ilustre persona que entonces le presidia, y variada tambien por eso mi posicion personal, tiene que ser mi conducta diferente de la que habria sido en otra ocasion.

Pero antes de entrar en consideraciones concretas, permitidme que me ocupe un poco de la cuestion política, toda vez que en los presupuestos están todas las cuestiones que se relacionan con la gobernacion y la civilizacion de un pueblo. Y esto es tan exacto, señores, que yo me comprometería, dado un presupuesto y estudiado convenientemente, á decir qué espíritu, qué política, qué sistema administrativo rige en ese país; y así es que con razon decía Napoleon que los presupuestos son revolucionarios, que con ellos se ven

drá á cuestiones concretas que den por resultado soluciones tambien concretas.

Ahora bien: ¿qué es lo que expresa el presupuesto español? ¿Qué es necesario que exprese en adelante? La situación de un país hasta cierto punto excepcional en las condiciones que exige su manera de ser á los pueblos modernos. ¿Y es posible continuar así? Yo oí con mucho gusto al Sr. Presidente del Consejo de Ministros la exposicion de sus tendencias; pero creo que esa exposicion necesita una interpretacion más concreta: se ha dicho, y ya antes de ser Presidente del Ministerio se habia indicado por esa persona en el Parlamento, que hay que encaminar la política española de tal manera que se vigoricen las ideas, los sentimientos, las tradiciones, la manera de ser de esta sociedad: yo digo que esto es necesario explicarlo, porque al ménos para los que creen, como yo, que hay mucho que reformatar en nuestra antigua organizacion, eso quitaría la esperanza de que los males económicos, que se producen en gran parte de nuestros males políticos, tuvieran remedio. Yo, señores, he sido, soy y será siempre conservador; pero he sido y soy decididamente partidario de las tendencias del tiempo en que vivo; y cuando me he convencido de que no estaba entre hombres que de todo punto pensarán como yo, despues de esperar bastante tiempo para que no se me acusara de discolo, me he separado del poder y me he retirado por segunda vez á mi casa.

Hoy vengo á perseverar en la defensa de mis ideas, hasta ver si consigo que tengan en la direccion de los negocios públicos la influencia de que hasta hoy han carecido, pues los que quieren volver al tiempo pasado, ó conservar lo que ha quedado de aquella organizacion, yerran á mi juicio el camino y nos exponen á que entremos en la vida revolucionaria; y como yo detesto la revolucion, me levanto y me levantaré siempre á sostener toda reforma provechosa y realizable sin daño de los verdaderos intereses conservadores del país,

Señores, pertenecemos á una nacion que no ha podido hasta ahora sacar partido de los elementos que la Providencia le ha deparado, habiendo dejado que otras nos hayan tomado la delantera, y resultando que mientras nosotros hemos crecido en proporcion aritmética, otros lo han hecho en proporcion geométrica, y hoy somos más débiles que lo éramos en tiempos pasados. Reflexione el Senado sobre las consecuencias de esas agrupaciones, natural tendencia de los pueblos desde la ruptura de la grande unidad romana, y vea lo que va á suceder dentro de poco si rapidamente no ponemos mano al remedio y no queremos ser de todas las grandes naciones la última. Hoy, despues de la unidad italiana y de la unidad germanica, somos la más débil y la ménos poblada, y tambien la ménos rica de todas las naciones latinas. ¿Y podemos resignarnos á seguir en este estado? No. Pues bien; confiando como confio en que han de venir nuevos días de prosperidad, deseo que los hombres conservadores se resuelvan con energia á desterrar preocupaciones añejas, aceptando de lleno y de buena voluntad la vida moderna, cuyo rasgo más característico es el crédito, verdadera vara mágica que condensa en un tiempo y en un espacio dados la obra de generaciones que Dios todavia no ha lanzado á la vida.

Ahora bien: es imposible tener crédito sin demostrar que se tiene fuerza productora, y es imposible tener fuerza productora siguiendo en los gastos é ingresos la base sobre que estriban los presupuestos españoles, que dedican á las necesidades sociales sumas mucho mayores que las que señalan otros países de Europa, resultando de aquí que nos queda poca fuerza productora material y falta el crédito.

Para salir de esta situación hay que hacer en la parte política y en la económica lo que es preciso para que el crédito se levante. Hemos perdido, señores, los dos hombres que más grande influencia han ejercido en la marcha de nuestro sistema parlamentario en los últimos años: el hombre que representaba el principio de resistencia contra el reformista, simbolizado en otro personaje que aun existe y ha representado tambien un principio político, y el que representaba un término medio entre el principio reformista y el conservador. Ambas personas han desaparecido, y esta circunstancia hace entrar el reinado de Isabel II en una nueva faz: no existen ya esos hombres á quienes sus servicios habian dado una posicion excepcional, y no hay más remedio que recurrir al verdadero desarrollo del sistema parlamentario, dando así al crédito la primera base política que necesita. Hay luego que atender á la otra base, á la que consiste en la suficiencia de los recursos del país, y para eso entrar en las reformas que deben plantearse y voy á indicar ligeramente.

Señores, es necesario que se plantee el Concordato de tal manera que el clero deje de pesar algo de lo mucho que hoy pesa sobre el presupuesto, lo cual debe hacerse de acuerdo con la Santa Sede. Yo, señores, léjos de ser enemigo de la influencia del clero cuando se encierra en un justo límite, soy partidario de ella, porque contribuye á vigorizar las costumbres; pero creo tambien que pueden conciliarse estas tendencias conservadoras con la organizacion de esa clase, de tal manera que ganando ella, gane igualmente el Estado.

¿Creeis, señores, que en España se necesitan 20.000 Párrocos, ó sea un término medio de 800 almas para cada uno? ¿Creeis justo que mientras hay provincias como la de Cádiz, cuyo término medio es de 2.500 almas por parroquia, haya otras en que es de 50 ó 60? Por otra parte, de los 16 millones de españoles, seis pagan 90 millones de reales para el clero y 10 sobre unos 60. Esto necesita remedio. Y no se diga que nuestras provincias son topográficamente semejantes, porque sucede que allí donde hay más facilidad para la administracion de Sacramentos, el clero es más numeroso; esto pasa en las comarcas del Duero. Así, pues, yo recomiendo al Gobierno de S. M. que por los medios religiosos y conservadores, que son á los que yo me refiero, haga la reforma conveniente en este punto, pues en todas las demás naciones católicas, sin excepción, pagan sus habitantes mucho ménos de la mitad de lo que á cada español le cuesta el mantenimiento de nuestro clero.

Nadie más favorable que yo á esa clase respetabilísima; pero considero necesaria una reforma en su propio bien, y me parece que una vez adoptado este principio, é introducido en el presupuesto el orden de que carece, podia

establecerse una cuota proporcional, y que cada quinquenio se aumentase la dotacion del clero en proporcion que aumentaran las rentas públicas. Yo, señores, miro, bajo el punto de vista político, miro hasta con terror la existencia de esos millares de Curas pobres que van á ser elementos democráticos, pues han de reunirse con las clases más miserables y llenas de preocupaciones de la sociedad.

Pensar que por regla general han de ir á ese clero pobre hombres de mucha inteligencia y posicion, es, señores, abrigar ilusiones peligrosas. Como someramente voy tratando estas cuestiones, haré lo mismo respecto de otra clase de las más importantes.

Señores, dedicamos á las atenciones militares una suma enorme relativamente á nuestros recursos, y conseguimos una fuerza efectiva pequeña en proporcion á lo que nos cuesta, entre otras cosas, por nuestra legislación de retiros, cuyo resultado ha sido que mientras que las demás clases pasivas han ido en disminucion, los militares han crecido desde 60 millones que importaban hace 12 ó 13 años, á 94 que hoy asciende el presupuesto. Si esto es culpa de la ley, es urgente modificarla.

En cuanto á la marina, debo señalar el error en que nos hallamos empeñándonos en tener un gran desarrollo militar continental, y otro marítimo, cuando no hay más que dos naciones en el mundo, Francia é Inglaterra, que por sus recursos excepcionales pueden hacerlo. Rusia ha renunciado á ser Potencia marítima; los Estados-Unidos tampoco han considerado necesario como gasto permanente un gran armamento naval, y Prusia y Austria se han resignado á ser naciones continentales. Ciertamente que tenemos intereses, recuerdos históricos y elementos morales y materiales que influyen en la vida de los pueblos y determinan su política; pero de esto deduzco que es más necesaria que en otros países una organizacion del ejército y de la Armada que haga que podamos con esa carga.

Creo, señores, que lo que estoy exponiendo es conforme á las ideas conservadoras que siempre he defendido, pues los intereses conservadores, no tanto se defienden con determinadas doctrinas políticas, como satisfaciendo aquellas necesidades que han llegado á ser dominantes en el país. Solo de esa manera tendremos crédito y podremos resolver la cuestion revolucionaria.

Tenemos que saturar de fuerzas productivas nuestro país y dar ocupacion de una manera fructuosa á una porcion de hombres é inteligencias que hoy carecen de empleo y se agitan en un malestar intolerable. Hay, en una palabra, que entrar prudente, pero resueltamente, en el camino de las reformas, á fin de que logremos infundir fuera la conviccion que hoy no existe acerca de nuestro porvenir económico.

Señores, si no procedemos de este modo, sucederá que haremos esfuerzos; pero no creyéndose fuera en su eficacia, á poco que suban aquí nuestros valores, vendrán de fuera y surgirá una modificacion en los cambios, y combinada con una cosecha insuficiente, una salida de numerario; como el Gobierno tenga que acudir en grandes proporciones al crédito, volveremos á hallarnos en igual situación á la en que estábamos cuando entró en el poder el anterior Ministerio en Julio de 66.

Si no se sigue el camino que indico, el Gobierno se va á encontrar en la situación en que algun tiempo me hallé yo, teniendo que sufrir la ley de los que quieren pesar fuera sobre la suerte y la marcha de los Gobiernos españoles; se le haran ofertas como á mí se me han hecho, y que he rechazado, de dar tales y cuales sumas si se arregla la cuestion de ferro-carriles, y yo deseo que el actual Sr. Ministro de Hacienda no pase por los disgustos en que se podrá encontrar: por eso le doy la voz de alerta para que, aun cuando le ofrezcan 70, 90 ó más millones de francos, y despues como medio de pagar eso le digan que los interesados en los ferro-carriles darán tal ó cual suma, no crea S. S. que eso ha de suceder.

Entre S. S. de lleno en la adopcion de medidas reformistas, y el día que eso se vea tendrá gran desarrollo el crédito, y hallará quien le anticipe fondos, como sucedió á consecuencia de lo que se hizo en Noviembre de 1867; tendrá S. S. lo que yo tuve entonces, que me marché á mi casa con la oferta de 50 millones de francos al 8 por 100 sin compromisos de ninguna clase. Eso sucederá cuando se arraigue aquí la conviccion de que los fondos dados al Gobierno están perfectamente seguros.

Cumplido el deber que me habia impuesto, concluyo diciendo que yo he presentado los presupuestos que se discuten sin las modificaciones introducidas por el Congreso, porque tenia la esperanza de que antes de que se plantearan en nombre del Gobierno á que pertenecía, podia llevar á todo el mundo la conviccion de que el crédito estaba perfectamente asentado, y por esa conviccion dispondria de los recursos indispensables para la gestion de los negocios públicos y la marcha vigorosa del partido conservador.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Señores, no habrá dejado de causar maravilla al Senado el discurso profundo y siempre elocuente del Sr. Marqués de Barzanallana, que despues de haber ejercido el poder durante dos años, y presentado los presupuestos que se discuten, viene hoy aquí pidiendo reformas fundamentales, de tal suerte que no pueden practicarse ni producir resultado en muchos años, alarmando entre tanto á todas las inteligencias, á todos los espíritus rectos. ¿Se puede, señores, reformar tan profundamente el clero, la milicia, la marina, como S. S. ha manifestado, sin herir los sentimientos del país y los de esas clases? Por otra parte, cuando aun no se ha cumplido por completo el Concordato, despues de haber arrebatado al clero sus propiedades é influencia, ¿se puede hacer todavia lo que el señor Marqués de Barzanallana decia? Señores, el Sr. Marqués de Barzanallana tendrá el convencimiento de que lo que ha manifestado es conservador, pero el país entero cree que es inmensamente revolucionario.

Fácil es en una organizacion que viene de muy antiguo, presentar algunos casos de desigualdades. ¿Pues no las hay en ese país tan digno de estudio y citado por el Sr. Marqués? ¿No hay en Inglaterra desigualdades en el sistema electoral, en el de impuestos, en el modo de contribuir, y sin embargo, ese país para hacer reformas no ha pensado mucho antes de realizarlas? Ahora mismo en la cuestion religiosa, ¿no ha visto S. S. cuán profundamente se ha conmovido esta nacion? Yo concebiría que el Sr. Marqués de Barzanalla,

na hubiera anunciado sus ideas para que hicieran un largo camino y se estudiaran; pero traerlas para una realización inmediata, para obtener sus resultados dentro de seis meses, eso no se comprende. Yo reconozco los buenos deseos y los nobles propósitos que animan á S. S.; sin embargo, creo que está en un gran error, y que de aceptarse sus ideas se producirían grandes y espantosos trastornos.

Por otra parte, ¿no hemos entrado ya en el camino de las reformas posibles y convenientes? ¿No se han hecho en el ejército, suprimiendo hasta regimientos? Pues bien, las reformas se harán, pero lentamente y de una manera que no traigan mayores males; se harán como se han verificado en todos los pueblos, según nos enseña la historia, á medida que puedan verificarse sin males ni perturbaciones. Y hoy, cuando por efecto de desgracias puede venir cierto espíritu de debilidad en el Gobierno, no es en verdad la ocasión más propicia para realizarlas, aunque fueran convenientes, y no siéndolo, no debe alarmarse al país con anuncios que han de causar grande impresión en los intereses á los cuales podrían dañar.

Que es necesario destruir la influencia del clero. ¿Qué influencia es esa? ¿Pues si apenas tiene la legítima que debería tener! Que hay una provincia al lado del Duero donde tienen un Cura para cada 80 almas, mientras que en otra, al lado del Guadalquivir, hay uno para cada 800. Y porque se igualen esas dos provincias con arreglo al Concordato, ¿creo S. S. que ya hemos alcanzado el bien que apetecemos? Pues yo, Sr. Marqués de Barzanallana, estoy convencido de que si fuéramos á distribuir el clero en la proporción que se necesita, habríamos de aumentar muchísimo el presupuesto, y así lo demuestra el hecho de que á consecuencia del arreglo del clero parroquial, en algunas Diócesis ha sido necesario aumentar 200, 300 y 400.000 rs. Y es que en efecto no hay Curas de más; al contrario, en muchas aldeas tienen que decir dos misas para que puedan cumplir el precepto los vecinos de la inmediata, y otras donde no oyen misa por faltar quien la diga.

Otras cosas ha dicho el Sr. Marqués de Barzanallana que no han dejado de maravillarme. Ha dicho S. S. que España no se halla adelantada ni lo estará mientras no sigamos otro camino. ¿Pero es verdad que no ha adelantado España moral, intelectual y materia mente? Señores, estamos unidos á la Europa por caminos de hierro, hemos dado un gran impulso á la marina, cada día es mayor el movimiento de viajeros, y podemos decir que hasta lo malo que hay en Europa viene á nuestro país.

No sé, pues, dónde ve el Sr. Marqués de Barzanallana la postración en que dice nos hallamos. Respecto á la situación de nuestro Tesoro, es consiguiente á los gastos que hemos tenido que hacer, no por capricho, sino por necesidad, pues necesario ha sido tener un ejército y mejorar la marina, el uno para la conservación de la paz interior y estar preparados á lo que viniere de fuera, y la otra porque tenemos provincias ultramarinas y han surgido guerras en lejanos mares, no pudiendo permanecer nosotros con los antiguos buques de vela.

Respecto á la tercera cuestión que el Sr. Marqués de Barzanallana ha sentado, siento hasta que la haya indicado. Agradezco los consejos de S. S. en la cuestión de los caminos de hierro; pero debo decir á S. S. que en la ocasión presente no ha estado muy acertado. S. S. mismo presentó no hace mucho á las Cortes una ley de conversión de las amortizables, uno de cuyos artículos destina parte de lo que la conversión produzca al arreglo de esa cuestión, y la actual ley de Presupuestos que discutimos autoriza al Gobierno para que proceda al arreglo de la misma. Yo, pues, tengo que seguir esas tradiciones y cumplir esos compromisos, como estoy dispuesto á hacerlo. Por lo demás, si cuando ocupaba el Ministerio de Fomento los hombres de los caminos de hierro me hicieron algunas proposiciones que no me competía resolver, desde que estoy en Hacienda no he recibido ninguna.

Lo que puedo asegurar al Senado es que creo que no me dejaré engañar, si bien debo ser justo en cumplir las leyes y los compromisos contraídos. Por este camino es por donde llegaremos á tener crédito, saliendo de la situación difícil y un poco premiosa en que nos encontramos por resulta de los gastos á que hemos tenido que atender; así es como pasaremos del actual estado de transición á otro normal y definitivo en que sea posible pensar en otras cosas. Yo no digo que no piense en reformas; no digo que no tenga intención de mejorar este ramo ó el otro sin alarmar ni lastimar á nadie; cuando eso llegue, el Senado juzgará. Por ahora lo que conviene es una conducta de gran prudencia, y en esto sigo el consejo del Sr. Barzanallana, no sintiéndome con valor para hacer lo demás que S. S. ha propuesto.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión. En la próxima usará de la palabra para rectificar el Sr. Marqués de Barzanallana.

Orden del día para mañana: segunda lectura de la proposición de ley suscrita por el Sr. Marqués del Duero y otros, y demás asuntos pendientes. Se levanta la sesión.

Eran las cinco y media.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. CONDE DE SAN LUIS.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 29 de Abril de 1868.

Se abrió la sesión á las dos y media, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandó pasar á la comisión que entiende en la proposición de ley de Sanidad una comunicación del Sr. Ministro de la Gobernación, con la que remitía una exposición de consideraciones de la Academia de Medicina, en la que piden que en la ley de Sanidad que se ha de discutir se determine que los Facultativos de segunda clase y los habilitados solo estén facultados para ejercer la Medicina y Cirugía en los pueblos y en los casos en que no haya Doctores ni Licenciados.

Se leyó, y acordó pasara á la comisión de Casos de reelección y de Incompatibilidades, una comunicación del Sr. Ministro de Hacienda, en la que trasladaba el decreto por el que ha sido nombrado Subsecretario del Ministerio de Hacienda D. José Magáz y Jáime, Director general de Contribuciones.

Se recibieron con aprecio, acordando pasaran á la biblioteca, cuatro ejemplares del *Nomenclator* de la provincia de Santander é igual número del de la de Segovia, publicados por la Junta general de Estadística.

Se dió cuenta, y se acordó quedase sobre la mesa, una comunicación del Sr. Ministro de Hacienda, con la que remite un estado comprensivo de los productos brutos y líquidos de todas las líneas de ferro-carriles desde el día que respectivamente se abrieron á la explotación hasta el 31 de Diciembre último, cuyos datos reclamó el Sr. Issasi é Isasmendi.

Se acordó constasen en el acta y en el *Diario de las Sesiones* los votos conformes con la proposición del Sr. Moyano, aprobada el 27 del mes actual, de los Sres. Herraiz, Moreno (D. Manuel María), Conde de Alpuente, Vizconde de la Villa de Miranda, Ródenas, Gonzalez Montero y Perez Sanmillan.

ÓRDEN DEL DÍA.

Institucion del crédito territorial.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusión sobre el proyecto de ley autorizando al Gobierno para plantear la institucion del crédito territorial.

Abrese discusión sobre la totalidad del proyecto.

El Sr. Danvila tiene la palabra en contra.

El Sr. DANVILA: Sres. Diputados, con llanto aun en los ojos, con dolor que oprime el alma y nubla el espíritu, con la natural inquietud y desasosiego que infunde en un partido político la irreparable pérdida de su jefe; ante un Gabinete que no ha temido consignar aquí que viene á satisfacer una necesidad transitoria y momentánea; ante las diversas exigencias de la espectacion pública, viene este pobre bisoño político á tomar parte en una cuestion grave, importantísima, trascendental.

¿Cuál es mi primer deber? Lo adivináis perfectamente. Mi primer deber es rendir tributo á la memoria del ilustre Duque de Valencia, símbolo de la primera época de nuestra regeneracion constitucional; depositar en su tumba mis lágrimas y mis sentimientos y esperanzas de que de hoy más el lazo santo de las ideas, de los principios, de las doctrinas, la observancia fiel de los principios constitucionales sea el lazo de union, de fuerza del partido á que todos pertenecemos. La pérdida en el espacio de cinco meses de dos de los jefes de los partidos que se hallaban dentro de la legalidad existente, es un acontecimiento demasiado grave para que no embargue completamente vuestra atencion.

Es incuestionable, señores, que en nuestra situacion política, que en nuestro partido va á operarse un cambio sensible. Deber es de todos, deber altamente patriótico, coadyuvar á que este cambio se verifique de la manera más simpática, de la manera más favorable á los principios constitucionales, por los cuales el país lleva hechos tantos y tan grandes sacrificios. La casualidad, y no mis merecimientos, me obligaban á tomar parte en este debate, cuando un suceso infausto vino á interrumpirle.

Falleció el ilustre Duque de Valencia; el desasosiego se apoderó de todo el partido, y yo creia, lo digo con toda la verdad de mi alma, que no vendría el Gobierno á reproducir una cuestion de confianza, que si tenia razon de ser presidiendo el Gabinete el Duque de Valencia, hoy ya no puede tenerla. Yo creia, señores, que sobre la tumba del General Narvaez encontraría la rama de oliva, símbolo de la paz, el lazo cariñoso y fraternal que une dos manos para llorar unidas, y me he encontrado la tea incendiaria que todo lo devasta. Sin embargo, no há muchos días que dijo el actual Presidente del Consejo de Ministros que la política del Gabinete era de conciliacion. Y si es así, me preguntaba yo, ¿es la manera de conciliar los ánimos y de establecer la unidad dentro del partido, reproducir este proyecto, verdadera manzana de la discordia? Si al entrar en el poder venis á satisfacer una necesidad transitoria, ¿cómo os atreveis, Sres. Ministros, á reproducir un proyecto que entraña un voto de confianza al Duque de Valencia? ¿Creeis por ventura que las jefaturas de los partidos se heredan? No se puede concebir esto en vuestro claro entendimiento. A la jefatura de un partido se llega por las facultades morales que adornan al individuo, y el Duque de Valencia merecia esa jefatura por su amor entrañable á la libertad y á las instituciones representativas y por su consecuencia política.

Lo que en favor de aquel Gabinete pudiéramos hacer y hubiéramos hecho, no podemos, no queremos, no debemos hacerlo en favor del actual, cuyo primer acto es venir á pedirnos una abdicacion de nuestros principios y un voto de confianza, que si estaba justificado viviendo el Duque de Valencia, hoy sería un completo desvario. Ya que provocais este debate y me obligais á pronunciar estas palabras, tal vez indiscretas, permitidme que consigne aquí un hecho, y es que así la primera vez que pensaba usar de la palabra, como esta segunda, he sido provocado á ello. La responsabilidad, pues, de mis palabras, que serán graves, corresponde al Gobierno, que cuando acaba de morir el ilustre jefe del partido moderado, viene á establecer la anunciada conciliacion por medio de este proyecto.

¿Qué quereis? ¿Qué os proponéis? Ya sé que la cuestion de números resuelve esta á favor del Gobierno. Ya sé que en el terreno de los hechos este debate ofrece un resultado completamente negativo; pero ¿qué vale la cuestion de números ante nuestra propia dignidad ofendida, ante los fueros del Parlamento amenguados, ante la santidad de los principios violada, ante los intereses generales del país comprometidos? El Gobierno pasado planteó una grave cuestion constitucional en daño de la sagrada independencia de una comision que salió de vuestro propio seno y en menoscabo de la pureza del Gobierno representativo.

A mí me cabe el honor de venir hoy aquí á rechazar ese ataque, y al aceptar ese encargo, mas que á mis fuerzas, he atendido á la justicia de nuestra causa. Creo, pues, que hareis justicia á la sinceridad de mis intenciones y que comprendereis la situacion violentísima en que se nos ha colocado.

Dos son las cuestiones que desde el primer momento vienen planteadas. Primera, una cuestion de confianza; segunda, otra de crédito territorial. Permitidme que os trace la historia de lo ocurrido, para que forméis juicio cabal en este asunto.

Erase el 10 de Marzo. Un Sr. Diputado, celoso por el fomento de la agricultura, vino con un proyecto sobre colonias agrícolas, y al apoyarlo

presentó, no muy risueño, el cuadro de nuestra agricultura, víctima de la usura, soltando la especie de la necesidad de libertarla de ella por medio del establecimiento del crédito territorial. El Ministro de Fomento de entonces, hoy atortunado Ministro de Hacienda, contestaba al Sr. Cadórniga lo siguiente: (Leyó) Un día después el Sr. Cadórniga trajo aquí el proyecto de crédito territorial bajo la forma de Banco único, pensamiento que a mi ver estaba formado de antemano.

Los Diputados que suscribían el proyecto se anticipaban a una verdadera necesidad social; pero fijaban ciertas bases, y una muy significativa, en virtud de la cual el Estado, por medio de los 300 millones del fondo de redención, iba a ser socio de ese Banco y a realizar préstamos con él por medio de los pagarés de Bienes nacionales. Resolvían, pues, la cuestión del Banco único. Por eso el Sr. Guerra al apoyar la proposición se expresaba así: (Leyó.) El Sr. Sanchez Ocaña contestó que el Gobierno aceptaba en principio el pensamiento del proyecto y que iría a la comisión a estudiar el asunto. Dos días después se trató de elegir la comisión. Circularon cuatro candidaturas, y la mayoría no votó a los firmantes de la proposición, sin duda porque habían aceptado una fórmula concreta y el Gobierno no había estudiado todavía el asunto. La mayoría, pues, al nombrarnos, fué porque creyó que nuestros pocos años y nuestra afición a la ciencia eran el mejor título para traer aquí intacta la cuestión. Pero el Sr. Ministro de Hacienda, invitado por la comisión, vino a su seno a decir que el Gobierno consideraba la elección de la comisión como cuestión de Gabinete. En vano tratamos de disuadirle de ello.

Se desprende, pues, de esto: primero, un compromiso solemne del Gobierno de traer intacta esta cuestión al Parlamento; segundo, una elección de la mayoría que nos imponía el deber de corresponder a la confianza en nosotros depositada; tercero, la declaración de cuestión de Gabinete respecto de una cuestión científica. Es verdad que la comisión representaba en el orden político dos tendencias, pero en el científico no había más que una: el deseo del acierto. Los cuatro individuos que éramos mayoría tuvimos una conferencia con los Sres. Ministros, y el Sr. Conde de Toreno manifestó en nombre de todos que éramos amigos sinceros del Gobierno, pero que deseábamos corresponder a las esperanzas del país; y que si el Gobierno encontraba una fórmula que conciliara estos deberes, la aceptaríamos. El señor Catalina entonces propuso la fórmula del proyecto que se discute, la cual no nos pareció bien. A los dos días tuve una conferencia privada con el señor Duque de Valencia, y le leí una fórmula en la cual protestábamos de nuestra adhesión al Ministerio, pero consignábamos que debía discutirse esta cuestión en el Parlamento. No hubo más diferencia entre nosotros que un adverbio.

En tanto *La Correspondencia* publicó unos sueltos en son de amenaza a la comisión, y convinimos mis compañeros y yo en casa del Sr. Güertero en que debíamos pedir explicaciones al Gobierno. El Sr. Duque de Valencia nos las dió cumplidas. Entonces me permití preguntarle si aceptaba el compromiso contraído por el Sr. Sanchez Ocaña, y dijo que lo que deseaba era una autorización absoluta. Desde aquel momento quedamos en completa libertad de acción. Pedimos datos al Ministerio de Hacienda, y se nos negaron; y a poco surgió aquí un incidente entre el Sr. Menéndez de Lurca y el Sr. Catalina, que se lamentó de que se interpretase como cuestión de Gabinete un punto científico en que cabía libertad de apreciaciones y de sistemas. Así pasaron las cosas hasta que se presentó este proyecto. El Gobierno decía: se nos daba un voto de confianza, y ahora se nos entorpece. No es cierto que se diese un voto de confianza, puesto que se establecían determinadas bases.

Tampoco se entorpece ese voto, porque la comisión adelantaba en tanto en sus trabajos sin presentar ningún obstáculo, no obstante que los datos no se nos facilitaban. Es verdad que el Sr. Presidente del Consejo nos habló de que en el Ministerio de Hacienda existían una porción de proyectos monstruosos ligados con una cinta (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Yo no he dicho eso, ni respondo de eso.) S. S. dijo: «El Sr. Ministro de Hacienda ha hallado varias cartas sueltas de personas completamente extrañas a la administración, y unos proyectos monstruosos de diferentes personas y compañías, ligados con una cinta.»

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Yo no corrijo nunca mis discursos, y no he podido decir una cosa que no tiene sentido.

El Sr. DANVILA: Yo me he referido al *Diario de las Sesiones*, y S. S. me hara la justicia de creer que he sido exacto. No entorpecimos, pues, el voto de confianza ni amenguamos la fuerza y dignidad del Gobierno por detenernos a estudiar un asunto de suyo tan complicado.

Yo ya sé que el Sr. Presidente del Consejo objetará a esto que actos de amigos benévolos en el corredor habían dado pábulo a que se creyera que el Gobierno había sufrido una derrota. No sé qué idea tendrá S. S. de la amistad, y sobre todo de la política. Recuerdo un verso de Ovidio muy conocido, y parece que ni mis compañeros ni yo hemos sentido las consecuencias de la amistad del Sr. Presidente del Consejo de Ministros cuando ha estado en el poder; en cambio he sido su amigo en épocas en que, según el distinguido vate, *solus eris*. ¿Cree S. S. más amigo al que le precipita en un abismo que al que se lo advierte para que no marche por aquella senda? S. S. presentó aquí una autorización que contenía una organización política del país, y le dimos un voto de confianza; pero viene la cuestión del canal de Tamarite, y votamos en contra; viene esta cuestión científica, y al que no la vota se le declara enemigo del Gobierno.

Nosotros, en todo lo que pueda interesar al Gobierno para gobernar, estamos a su lado; pero traer una cuestión científica y a los ocho días de habernos elegido para la comisión decir que no se nos necesitaba para nada, era cosa que nos obligaba a defendernos y a decir que la forma de cuestión de Gabinete coarta la libertad y ataca por su base los principios del sistema constitucional, y no está dentro de las doctrinas del partido moderado.

De vivir el Duque de Valencia, yo le hubiera dado un voto omnímodo de confianza. «Yo lo debo todo a la mayoría, decía el ilustre Duque de Valencia; yo deseo que haya libertad en los Diputados, para que la resolución sea el triunfo de la razón.» Esta es la doctrina constitucional. Pero ¿existe

esa libertad desde el momento que una cuestión concreta se declara cuestión de Gabinete? Esto me lleva a tratar la cuestión en el terreno constitucional. Yo voy a oponer a las teorías del Sr. Presidente del Consejo lo que creo el verdadero dogma del partido moderado.

No hace muchos días se alzaba en este recinto una voz potente y vigorosa, que con aplauso general decía que la reorganización de los antiguos partidos era otra de las cuestiones que debía acometer el Ministerio. ¿Y sabeis por qué recomendaba la reorganización de los partidos? Porque encontraba que al actual orden de cosas le faltaba alguno de los caracteres que dan vida, consistencia al sistema representativo.

El Sr. Estéban Collantes decía en la sesión del 2 que el partido moderado debía ser conciliador hasta el extremo para atraerse a los partidos afines. Al Sr. Presidente del Consejo le oísteis recurrir a la historia del partido moderado para demostrar cuál era la verdadera doctrina de este partido.

Yo tengo una opinión enteramente distinta, que voy a apoyar en la autoridad de las personas más caracterizadas del partido. Yo, señores, veo el sistema representativo en grande decadencia, y no veo su salvación y la del país sino en la observancia de los principios constitucionales.

El sistema constitucional que rige hoy en la mayor parte del mundo, parece destinado por la Providencia para ser la ley de los pueblos modernos. Yo concibo al Gobierno de S. M. en representación del Monarca, como el brazo fuerte que ejecuta e imprime su dirección moral a la sociedad; yo concibo los Cuerpos Colegisladores como la cabeza pensadora, que en este sistema representa la imposición de la ciencia; yo considero la Constitución como el lábaro santo que establece los deberes de uno y otro poder para que ninguno de los dos se extralimite; yo creo que las prácticas parlamentarias son parte de la Constitución misma, son lo que es la luz a la sombra, la circulación a la vida.

Ningun servicio puede hacerse hoy más grande, ningun acto de patriotismo concibo más importante que exponer aquí lo que la situación verdadera del país reclama. Y héme aquí frente a frente de una de las tesis del Sr. Presidente del Consejo. S. S. tiene la idea de que el Gobierno debe resistir a las tendencias revolucionarias, y dice que mientras que esas tendencias existan, su política será la resistencia sistemática. Yo creo que dentro de los principios del partido moderado jamás se ha sostenido esta política. Comprendo que cuando surge una perturbación material, la política sea de resistencia; pero cuando solo existen medios morales que pueden imprimir cierta dirección, esos no se deben combatir sino con medios morales también. Una gran autoridad del partido moderado ha dicho que el Gobierno reprime amparando y ampara reprimiendo. Al lado del Gobierno en estos sistemas se destaca el Parlamento; ¿y qué es el Parlamento? Pregunta ociosa parece estando dentro de él; pero a tal altura han llegado las cosas, que no lo es.

Oigamos a otra autoridad del partido moderado, que dice que las Constituciones son lazo de unión entre el Gobierno y el Parlamento, así como las prácticas parlamentarias constituyen la armonía. Esta es la doctrina, y esta la forma del partido moderado. Ahora bien: ¿está dentro de esta doctrina este proyecto? El art. 12 dice terminantemente que el poder de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey. Todo, pues, lo que tienda a atribuirse un Gobierno el poder legislativo, es una verdadera invasión de poderes. ¿Qué pretendéis, pues, con este voto de confianza? Legislar sobre crédito territorial. Esto está fuera de la doctrina del partido moderado. Las cuestiones de Gabinete tienen cierto límite. Yo no las concibo más que en el caso de que el Gobierno encuentre alguna dificultad para gobernar el país. Esta, mas que cuestión de Gabinete, es cuestión de amor propio. Y, señores, desde el momento en que el Gobierno invade las facultades legislativas, ¿qué somos nosotros? Nada.

Hay, pues, un verdadero abuso en provocar estas cuestiones, abuso que no se hace en ningún país. Recuerdo con este motivo que el día 28 de Julio de 1867, contestando el actual Presidente del Consejo al Sr. Cláros que impugnaba la reforma del reglamento, le decía: «Los Parlamentos no deben imponer su voluntad en otras regiones; lo que deben hacer son leyes.» Y ahora dice: «No deben hacer ya leyes, deben hacer gobierno.» Véase cuánto ha cambiado un año. Desde el momento, Sres. Ministros, que tengais el derecho de venir aquí a promover cuestiones de Gabinete hasta en asuntos ajenos a la política, obligando a la mayoría a que vote lo que se os antoje, ha desaparecido la intervención del país en la formación de las leyes. ¡Ojalá que nuestro Parlamento fuera como el francés, donde se levanta la voz vigorosa de Mr. Thiers y arrastra a la mayoría; allí donde la opinión de la mayoría del país se impone en cierta manera a la voluntad del Soberano!

¡Ojalá que tuviera nuestro Parlamento la fuerza que en Inglaterra, donde veis a Palmerston retirarse ante un voto de las Cámaras impulsadas por lord Derby! Recientemente, en una cuestión religiosa, le veis derrotado en la cuestión Gladstone, y no se retira. Fijad los ojos en el Gobierno italiano: allí propuso el Gobierno a las Cámaras un contrato con la casa Fremy. La Cámara dió su opinión contraria; el contrato no se aprobó, y el Ministerio no se retiró ni se dió por ofendido.

La opinión del partido moderado en materia de autorizaciones ha sido siempre que ellas son siempre el falseamiento del régimen constitucional. El actual Sr. Ministro de Fomento decía en Julio de 1867: «la dictadura es un hecho histórico; vosotros le convertís en programa teatral; se concibe como consecuencia; solo a vosotros se os podía ocurrir establecerle como premisa.» Lo mismo dijo el otro día al declarar libres las cuestiones científicas, y sin embargo, hace lo contrario de lo que dice. El Sr. Nocedal da en esta parte lecciones de constitucionalismo al Gobierno. Pero ¡qué más! el mismo Sr. Presidente del Consejo era Ministro de Estado en 1844, y acerca de su política en aquel período escribía uno de sus amigos lo siguiente: (Leyó). El partido moderado viene dividido desde 1844. ¿Y qué habeis hecho vosotros, hombres de gobierno, para reorganizarlo? ¿Qué habeis hecho para reorganizar los partidos constitucionales? S. S. pronunció hace pocos días la palabra *conciliación*. ¿Y cómo la entiende S. S.? ¿Acaso reproduciendo proyectos como el que se discute? ¿Qué enseñanza tan amarga para los que por vez primera hemos venido a compartir sus compromisos y a no escarlearle nada para facilitar la salvación de los más caros intereses sociales!

Yo creo que el deber del Gobierno era muy distinto. Los hombres notables del partido moderado se van, Dios los llama en sus altos juicios: si llegan á fallecer dos ó tres personajes más, ¿qué sucederá? El partido moderado tiene su historia y sus principios, y vivirá porque subsistirán sus doctrinas. Pero es la situación de hoy tan lisonjera que podamos permanecer dormidos sobre los conquistados laureles?

No, Sr. Presidente del Consejo de Ministros. El gran deber de los hombres de gobierno es mantener no interrumpida esa cadena entre los hombres que se van y los que vienen.

Demostrado ya que la cuestión de confianza no está justificada; que para que el poder ejecutivo invada las atribuciones del poder legislativo no puede darse como razón la urgencia, porque no la hay; que no cabe esta autorización dentro de las doctrinas del partido moderado, y que se trata solo de una cuestión de amor propio, me resta citar un hecho gravísimo para terminar la parte política de mi discurso. Hace pocos días el Sr. Presidente del Consejo, siendo solo Ministro de la Gobernación, vino aquí á encarecer la necesidad de que se suspendiera esta discusión, alegando que el Duque de Valencia estaba enfermo y esta cuestión no podía continuar si aquel moría. Sus presentimientos salieron ciertos.

El Duque de Valencia falleció, y el Ministerio, que al decir del Presidente del Consejo es la tradición de los pensamientos del anterior, se modifica, dando entrada al actual Ministro de Marina, que hace poco salió por una dimisión con el Duque de Valencia. Pero hay más: el actual Gobierno dispone que esta discusión continúe. ¿Os creéis acaso con derecho al voto de confianza que hubiéramos dado al Duque de Valencia? Si no vais á hacer uso de la autorización, ¿para qué la pedís? Si no queráis que se hablara lo que se está hablando, ¿por qué no habeis retirado el proyecto? Si lo que queréis es demostrar que podeis contar con la mayoría, medios tenéis para probarlo; pero no hagais cuestiones de Gabinete las que no pueden serlo. No reproduzcáis esta cuestión, que es una manzana de discordia. ¿A qué provocar este conflicto? ¿Es político en el actual estado del partido?

Pero hay otra cuestión más grave. El Duque de Valencia era el jefe del partido moderado. ¿Queréis que una votación de la Cámara resuelva quién ha de serlo? Ya os he dicho que las jefaturas de los partidos no se heredan; se adquieren y se ganan con la fuerza del corazón y los sacrificios de la consecuencia; y aquí concluyo la cuestión política. El voto de confianza que hubiera dado al Duque de Valencia no puedo darlo á un Gobierno que no sé lo que va á ser.

Entro ahora en lo que considero la cuestión científica. Yo no sé qué tiene la cuestión de crédito territorial; quiso iniciarla el Sr. Salaverría, y salió del Gabinete; pensó reproducirla el Sr. Alonso Martínez, y salió del Gabinete también: ¿qué os sucederá á vosotros? Hay negocios fanestos, y éste es uno.

La primera observación que ocurre es: si tanto empeño tenéis por plantear el crédito territorial, ¿por qué no aceptais la discusión? Hoy mismo no tiene el Gobierno opinión preconcebida sobre este asunto, y sin embargo, cuando suponía que la comisión nada había hecho, esta tenía establecidos los principios siguientes: primero, necesidad de establecer el crédito territorial en España; segundo, posibilidad de realizarlo por la situación legal de la propiedad; tercero, convicción de que su porvenir depende de la forma en que se resolvía; cuarto, convicción profunda de que el sistema francés es perjudicial á la agricultura; y quinto, convicción más profunda de que el pensamiento del Banco único privilegiado que acaricia el Gobierno es la muerte cierta del crédito territorial en España por 99 años.

España tiene una Deuda hipotecaria de 9.367 millones, y que hay necesidad de redimir al país de la usura es cosa que está en la conciencia de todos. El objeto principal del crédito territorial es acudir á las necesidades de la agricultura. Negar esto sería negar la evidencia. Que la situación legal de la propiedad facilita su establecimiento y que la ley Hipotecaria lo facilita también, es incuestionable.

Para esto no hay más que tres sistemas. El sistema belga, que es el de una completa libertad. El sistema alemán, que es el de la mutualidad; y el sistema francés, que es el del Banco único privilegiado que facilita fondos al Gobierno. La tradición del Ministerio de Hacienda en España es el Banco único. El Sr. Alonso Martínez acaba de publicar un artículo que da mucha luz sobre este asunto y cree de buena fe que ha llegado el momento de establecer el crédito territorial.

En ese artículo se hacen revelaciones importantísimas, y entre ellas la de que hubo nada menos que un contrato firmado con la casa Fremy. Recientemente la prensa francesa ha anunciado como cosa resuelta que la casa Fremy establecerá el crédito territorial en España, y solo este anuncio ha producido un alza en los valores de dicha sociedad. Luego veremos las ventajas que la casa Fremy proporcionaría á la pobre España si tuviera el Gobierno la idea de establecer el crédito territorial como se ha establecido en Francia.

¿Qué quieren los defensores del crédito territorial con un Banco único? Concedo en hipótesis el descrédito de los valores fiduciarios en España; concedo cuantos argumentos se me hagan contra la libertad y contra las instituciones provinciales; concedo que no haya capital, á pesar de que hay más de 9.000 millones hipotecados en España; concedo que la unidad del signo es excelente, á pesar de que Mr. Fremy tiene en Francia cinco signos distintos; pero á pesar de todo esto, señores, no puede sostenerse esa institución.

Veamos lo que ha sucedido en Francia; al principio hubo allí verdadero crédito territorial, y se estableció un Banco en París, otro en Nevers, otro en Marsella; pero esto no bastaba para lo que se quería, y por medio de un decreto se creó un crédito territorial privilegiado, que *traía consigo tres males* que ha demostrado perfectamente el tiempo. Primero, no prestar á la agricultura; segundo, prestar á los Ayuntamientos para obras que no dan réditos, llevando los capitales del campo á las ciudades; y tercero, llevar á los obreros á estas con perjuicio de la población rural.

Yo reto á todos los defensores del Banco único por el sistema francés á que me citen un solo economista, á excepción de MM. Bolouski y Jousean,

miembros del *Crédit foncier*, que diga que ese Banco es provechoso á la agricultura. Pero hay más: de la discusión habida en la Cámara francesa resulta lo mismo; y despues de cuanto aquí se citó el otro día por el Sr. Nocedal, dicho por los Sres. Royer, Guartier y Villancourt, añadió Julio Brame que ese establecimiento llevaba una insígnia que se le debía arrancar, y que era preciso arrancarle, sobre todo, el privilegio de acuñar moneda contra la Francia en favor del extranjero.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Diputado, ha pasado el tiempo que el reglamento concede á los discursos, y si S. S. ha de continuar es preciso consultar al Congreso.

Hecha la oportuna pregunta al Congreso, concedió su vena para que continuara el orador.

El Sr. DANVILA: Doy gracias al Gobierno y á la Cámara por su deferencia, y continúo. Y para que la Cámara forme cabal juicio, me permitiré leer las últimas palabras pronunciadas por Mr. Nacasqui, que decía: (*Leyó.*)

Tenemos, pues, perfectamente determinado el tercer período, aquel en que se unieron el *Crédit foncier* y el *Crédit agricole* en una verdadera casa de banca, que ha empleado su capital, no en prestar á los pequeños capitalistas rústicos, sino á la gran propiedad urbana, y sobre todo al departamento de París. Nada á la agricultura. ¿No os bastan estos hechos? Pues hay más. A consecuencia de una información, resulta que la sociedad ha ganado mucho con ese Banco único, pero que la agricultura no ha ganado absolutamente nada.

Señores, cuando en España tratamos de fomentar la población rural, sería imposible aceptar ese sistema francés que allí no ha dado resultado ninguno. ¿Es posible que hoy nos traigais esto, cuando hacen tanta falta los capitales para la agricultura, sin matar por completo el crédito territorial todo el tiempo que durara el privilegio del Banco único? Yo creo que no.

Lo que España necesita en primer lugar es arraigar el crédito público, fijar la contabilidad rural, acostumbrar á los labradores á usar del crédito, y fomentar el espíritu de asociación que tan felices resultados está dando en Alemania. Miéntras nuestros treses déen el 9 por 100, no se puede nunca prestar al 5; es menester arreglar esto, y luego crear esos otros hábitos de asociación.

Lo único que la comisión ha estudiado, pues, es que aquí no se puede traer ese sistema francés sin grandes peligros. Fuera de esto, en el proyecto del Sr. Salaverría había un empréstito disfrazado de 200 millones; en el proyecto del Sr. Cadórniga y demás Sres. Diputados había también otro de 190 millones, y miéntras se quiera obtener un solo céntimo del crédito territorial, se le mata.

Hay necesidad de no hacer esto, porque entónces no pueden llevarse á la agricultura los pocos capitales metálicos que hoy quedan en el país, toda vez que lo que se ha conseguido con el *Crédit foncier* en Francia ha sido hacer el negocio de una compañía que ha sextuplicado su capital despues de haber sacado todos los que ha podido de Francia para llevarlos al extranjero.

He manifestado, señores, el resultado de los estudios de la comisión; he traído la convicción de mi pensamiento á este debate, pero no el fanatismo de mis creencias. Yo creo que hay dos divinidades ante las cuales debe inclinarse la sabiduría: el patriotismo y la virtud. Si me he equivocado en mis apreciaciones, al menos las he hecho impulsado por la mayor buena fe y creyendo que defendía los legítimos intereses de mi país.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Sres. Diputados, el largo y nutrido discurso que acabais de oír exige contestación: la contestación á un discurso de tanta extensión y tan complejo es difícil, y espero que teniendo en cuenta esta dificultad excusareis la insuficiencia de mi respuesta.

Para evitar la difusión á que me llevaría el contestar punto por punto á cuanto ha dicho el Sr. Danvila, concretaré su peroración en varios grupos de pensamiento. S. S. ha querido probar: primero, que esta cuestión de Gabinete ha nacido de mala manera y en desventaja del Gobierno; segundo, que aunque fuera al contrario, no es verdadera cuestión de Gabinete, sino que está en contra de las prácticas del sistema representativo; tercero, que aunque el voto de confianza procediera, el actual Gabinete no merece á S. S. esta confianza, y aun tal vez que tampoco la hubiera merecido el anterior.

Hasta aquí la cuestión política. La cuestión científica se reduce á examinar hasta qué punto es bueno ó malo el establecimiento de un Banco territorial único, y sobre todo, á ver los resultados que ha producido el *Crédit foncier* francés, suponiendo que aquí podía plantearse una institución análoga y producir los mismos fatales resultados; de todo lo cual deduce S. S. que tiene que dar un voto negativo al actual proyecto.

Mal origen de esta cuestión. Aquí S. S. hizo la historia de cómo nació este asunto, y yo en lo que ha dicho S. S. encuentro la legitimidad de la procedencia de la cuestión de Gabinete. Hubo un momento en que el señor Danvila dijo que habían preguntado al Sr. Duque de Valencia si se conformaba con cierta declaración del Sr. Ministro de Hacienda, y contestó que no. Es decir, que el jefe del Gabinete no quería en el estado actual de la cuestión traerla aquí en toda su integridad.

Rechazado ese compromiso del Ministro de Hacienda por el Sr. Presidente del Consejo, se tiene ya fuera el argumento del Sr. Danvila. Por más que S. S. se empeñe, no puede probar nada con eso. Y diré de paso al señor Danvila que no comprendo por qué ha venido á calificar de *afortunado* al actual Sr. Ministro de Hacienda. Si esta calificación significaba menosprecio, yo la devuelvo sobre la persona de S. S. con la misma intensidad con que haya querido lanzarla sobre el Sr. Ministro. Si S. S. lo dice en el sentido recto de la palabra, no sé qué fortuna pueda haber en encargarse de la Hacienda en las actuales circunstancias. Yo no creo, señores, que venga bien el aprovechar las ocasiones de lucir el ingenio procurando aminorar el respeto de los que aquí concurrimos, y me parece que el Sr. Ministro de Hacienda en su larga carrera y en su acrisolada reputación de honradez y laboriosidad no ha dado motivo para que el Sr. Danvila trate de lucirse á su costa.

Pero aun cuando S. S. haga lo que haga, no se podrá deducir de sus pa-

labras que el Gobierno tuviera connivencia ninguna ni plan preconcebido que se enderezase á traer aquí esa cuestion. Eso no es exacto. Vino el proyecto por la iniciativa de unos Sres Diputados, y vino en forma de autorizacion, y el Gobierno decidió aceptarle. Habia allí la autorizacion y sus condiciones: sobre estas se dijo desde luego que serian objeto de estudio y que así era como se aceptaba la autorizacion. Vino el momento de votar, y el Gobierno se desentendió hasta cierto punto, y solo á última hora presentó una candidatura en que estaban las dos tendencias opuestas en que la Cámara se halla dividida acerca de esta cuestion. Salió una comision distinta, é inmediatamente surgió la idea de que era un medio de hacer constar una oposicion.

Algunos individuos de los elegidos se acercaron al Gobierno y le dijeron que no tenian nada preconcebido en este asunto, y conferenciaron con él, manifestándole que si era cuestion de Gabinete la apoyarian, para lo cual se redactó un texto por el Sr. Ministro de Fomento, entonces de Marina, que se creyó que se aceptaria por aquellos individuos. Pero en la próxima reunion habia mediado un sueldo de un periódico que yo ignoraba, y se dieron á los individuos de la comision algunas explicaciones que solicitaron y no exigieron, quedando en la libertad que ántes tenian de hacer lo que tuvieran por conveniente, y manifestando que no volverian á reunirse con el Gobierno sino despues de haber resuelto algo. Pasó el tiempo y no se volvieron á acercar al Gobierno aquellos individuos de la comision; pero el Sr. Danvila dice que mientras tanto la comision deliberaba y pedia documentos que no venian: ya dije yo que no habia documentos oficiales: pero el resultado era que mientras la comision deliberaba, todo el mundo veia en ello una muestra de hostilidad al Gobierno, y como habia sido nombrada por el Congreso, se trasladaba al Congreso esta hostilidad.

El Sr. Duque de Valencia reconoció que era preciso hacer algo, y en virtud de un acuerdo unánime vino aquí el proyecto actual, que no es más que una consecuencia de la autorizacion presentada al principio y de la declaracion que el Gobierno hizo respecto á sus condiciones.

Pero segun el Sr. Danvila, esta proposicion no es más que una iniciacion del pensamiento. Yo diré que es una verdadera ley en proyecto, que se hubiera votado con el sí ó el no, y que solo cuando nació esa divergencia fué cuando tuvo origen natural y lógicamente la cuestion de Gabinete.

Yo no me hago cargo aquí de ciertas indicaciones del Sr. Danvila por la prudencia que este puesto exige; si no, podria devolver á S. S. con creces todas las inculpaciones embozadas que me ha dirigido.

Así las cosas, sobrevino la enfermedad del Sr. General Narvaez; se agravó esta, y yo vine aquí á pedir que se suspendiera la discusion, porque si llegaba á faltar el Sr. Duque, como desgraciadamente ha sucedido, habia que tomar en este asunto una resolucion, puesto que todos sus compañeros estábamos resueltos á presentar nuestras dimisiones.

Discurría yo, pues, al pedir aquella suspension suponiendo nuestra retirada del poder; pero no ha sido así: S. M. la Reina ha querido dispensarme el honor, que no merezco, de reorganizar el Gabinete, y aunque vacilé á tomar sobre mis hombros tan grave peso, algunas personas me dijeron que era preciso que no estuviera un momento en duda que en ejercia el poder, y me determiné á continuar en él rodeado de vosotros que habiais dado apoyo á nuestra administracion anterior.

Muy pronto se presentó ante nosotros la cuestion de este proyecto. ¿Cómo la resolvimos? Como era natural: nosotros sosteniamos la política emprendida por el Duque de Valencia; sus relaciones con la Cámara estaban puestas en duda, y si eso sucedia cuando presidia el Gobierno aquel hombre ilustre por tantos titulos, ¿cómo no habia de haberla respecto de nosotros? Trajimos, pues, aquí la cuestion de Gabinete con todo derecho.

Pero el Gobierno habia pronunciado palabras de conciliacion, y S. S. nos hace un cargo por haber traído aquí una tea de discordia que va á acrecentar nuestras disidencias. S. S. procede de un error; nosotros no hemos encendido esa tea; la disidencia ha nacido, y nosotros no podiamos retirar el proyecto de ley, porque el Gobierno no es el único obligado á la conciliacion; todos tenemos deberes, no es el Gobierno solo; todos están obligados á ayudarle, y no puede tirar la primera piedra el Sr. Danvila despues de haber manifestado que tiene el tejaño de vidrio. Pues qué, ¿no ha oido la Cámara el discurso del Sr. Danvila? ¿Era este un discurso de conciliacion? ¿Es esta la señal que S. S. nos da de espíritu conciliador?

Aquí, señores, tengo que tomar en consideracion ciertas afirmaciones que ha hecho el Sr. Danvila. S. S. dice que el Gobierno ataca la dignidad de la Cámara y se impone á ella ejerciendo una presion. El Gobierno, que segun S. S. vale poco despues de haber fallecido el que le daba vida, dice que los Diputados voten con plena libertad para que el Gobierno continúe ó no en este sitio. Esto no es presion: el Gobierno debe ver lo que el Congreso vota, pesar ese voto y seguir la conducta que quiera, no la que le imponga el Sr. Danvila.

Pero S. S., docto en materias constitucionales, ha hecho una excursion por el terreno académico de las cuestiones de Gabinete, sin que yo pueda deducir si lo que S. S. hacia eran afirmaciones ó era una verdadera doctrina. Las cuestiones de Gabinete, señores, nacen del movimiento de los partidos y de las fracciones en las Cámaras, y de sus relaciones con el Gobierno. En sí misma, no hay ninguna cuestion de Gabinete; las ha habido muy pequeñas que han sido cuestiones de Gabinete, y otras muy grandes que no lo han sido. En Inglaterra, por ejemplo, donde nunca habian sido cuestiones de Gabinete las cuestiones exteriores, lo fué la cuestion de la guerra de China, porque en aquella cuestion versaba otra humanitaria que, como todas ellas, era muy importante para el pueblo inglés.

El Sr. Danvila ha venido á Francia y ha dicho que no podemos comparar el estado en que se halla el ejercicio del gobierno representativo aquí y en el vecino Imperio. S. S. decia que aquí no sucedia lo que en Francia, donde un discurso de Mr. Thiers habia arrastrado á la mayoría en contra del Gobierno en la cuestion de Roma. ¿Pero es esto así? No; la Cámara fué la que arrastró á Mr. Thiers, y haciéndose este eco de aquellas opiniones, fué como conquistó un lugar tan preferente en el país. No se pueden, pues, citar

de ese modo los hechos históricos. Pero volviendo á la comparacion que S. S. hacia, yo le manifestaré que durante mi permanencia bastante larga en aquel país he podido observar que cada vez que aquellos oradores volvan la vista á España envidiaban lo que nosotros teniamos; y aun hoy, á pesar de las últimas expansiones, no han podido llegar á lo que hoy disfrutamos nosotros, á esa gran influencia de las mayorías en la gobernacion del Estado.

S. S., hablando de esta decadencia en que supone al sistema parlamentario, pretendió dar una leccion al Gobierno acerca de la política de resistencia, atribuyéndome palabras que no he dicho. Yo manifesté que el Gobierno seguia una política de resistencia, porque esta nace en razon directa del impulso que se recibe, porque la resistencia es una consecuencia necesaria de la accion, si los movimientos han de ser acompasados y regulares. Yo no sostengo ni puedo sostener la resistencia por sistema; sostengo sí la resistencia á la revolucion en todas sus manifestaciones, bien sean tumultuosas, bien se manifiesten políticamente, como se manifiestan ahora en Francia las ideas materialistas y ateas. Es, pues, necesaria tambien la resistencia intelectual.

El Gobierno, no de ahora, sino de ántes, viene, segun el Sr. Danvila, falseando el sistema constitucional; pero por otra parte, S. S. dice que votaria este proyecto si viera en este sitio al Duque de Valencia, que era la personificacion del pensamiento del partido moderado. Pues ¿qué hemos hecho nosotros desde que Dios ha llamado á sí al Sr. Duque de Valencia, para que pueda faltarnos la confianza del Sr. Danvila? Hemos hecho lo mismo que aquel ilustre patricio. ¿Será acaso esta falta de confianza porque hemos tenido la mala suerte de venir al poder cuando habia verdaderos riesgos? ¿Será porque encontrando la autoridad por el suelo la hemos robustecido? ¿Qué pretende S. S. probar en contra mia, especialmente cuando cita ese texto que ha leído? ¿Que en 1843 hicimos una obra digna de censura? Pues si de algo me envanezco, es de lo que hice en esa ocasion, que no hubieran hecho muchos.

Yo habia anunciado lo que hice, porque desde el fusilamiento de un ilustre General habia aprendido que aquí esas convulsiones no podian servir para nada bueno. Cuando fui llamado entonces al Gobierno por la ilustre persona á quien lloraré toda la vida, hice un sacrificio personal, pero le manifesté que no me importaba, porque con él el Trono estaria á cubierto. En seguida sobrevino una insurreccion general que me glorió de haber reprimido. Saqué tal vez por cima de la leyes; pero salvé el Trono, la dinastía y el régimen constitucional. ¿Es eso lo que S. S. me echa en cara? Pues es una de mis mayores vanaglorias.

Desde entonces ¿qué ha pasado? No trato de hacer historia; pero sí diré que he tenido siempre más en mira mi convencimiento que mi interés personal. Si hay quien me calumnie, el tiempo vendrá á demostrar la falta de fundamento de las calumnias cuando suceda lo que ahora acaba de suceder con el ilustre Duque de Valencia. Se verán los papeles, se verán los reales, y entonces resaltará la honradez del hombre de bien por cima de las difamaciones de los maldicientes.

Aquí no ha habido por culpa de nadie decadencias ni disminuciones de principios. Ha habido necesidades que satisfacer, y esas existen hoy; no se han ausentado todavía los galos de Roma: á vuestra conciencia apelo, señores Diputados: ved lo que os dicen los hombres de bien, los que tienen algo que perder, y si es cierto lo que dice el Sr. Danvila, votad con él y votad contra el Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ministro, si S. S. ha de continuar mucho tiempo y piensa concluir hoy, habrá que prorogar la sesion.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Voy á concluir en breve, Sr. Presidente.

Ya ve el Congreso cómo los argumentos presentados por el Sr. Danvila caen por sí mismos: y con esto no digo más de la cuestion política.

Respecto á la cuestion científica, solo ha dicho S. S. que habia tres sistemas para plantear el crédito territorial: el sistema francés, el sistema belga y el sistema alemán. El belga no le ha analizado S. S.; el alemán es el de la multiplicidad y la variedad de los establecimientos de crédito, y esto porque la Alemania, que tiende á la unidad, es acaso la nacion que más contrariedades tiene para ella, porque encierra una porcion de agrupaciones diferentes y aun extrañas. No tiene nada de particular que una nacion de esas condiciones tenga establecimientos tan variados y tan múltiples.

En Francia, segun S. S., el Banco único ha producido el resultado de que de 800 á 900 millones de francos que ha prestado el *Crédit foncier*, 600 lo han sido á la Municipalidad de París, y la agricultura solo está representada en esos préstamos por una suma de 160 millones. ¿Quereis aplicar eso en España? dice S. S. Pues sucederá lo mismo. Yo respondo al Sr. Danvila que un establecimiento aplicado á un país donde produce un resultado, puede producir otro aplicado en un país de distintas condiciones.

En Francia, al advenimiento del Imperio, habia planteadas la cuestion de una restauracion apoyada en la Edad Media, y la cuestion social. Se atraviesa el Emperador, se apodera del poder, y viendo el aspecto de la cuestion social y la naturaleza de la villa de París, trata de convertirla en una ciudad en que puedan maniobrar las fuerzas del Gobierno.

Y al hacer esta conversion, da á los mismos que le habian de dar la batalla el trabajo de formar los baluartes del poder. Esto creaba la necesidad del capital, y el capital va á donde se necesita; por eso fué á París, y por eso el *Crédit foncier* ha dado á París esos 600 millones de francos; si la necesidad se hubiera sentido en otra parte, allí hubiera ido el dinero. Además, porque esto haya sucedido en Francia, ¿ha de suceder en España? Yo no lo sé, porque el Gobierno, como he dicho, no tiene pensamiento preconcebido en esta cuestion y tiene que estudiarla muy á fondo.

Señores, mi creencia es que el establecimiento del crédito territorial es una necesidad del país, y que esta necesidad, por consiguiente, ha de traer aquí los capitales; el Gobierno se encuentra al par de esto con una cuestion de confianza, y os la presenta sin pesar sobre vuestra independencia.

Hoy la cuestion es más fácil que ántes; hay hombres de gran importancia, de gran historia, de señalados servicios, cuya intencion es marcadamente la intencion del bien, que pueden reemplazarnos. Si nos dais vuestro apo-

yo, continuaremos en este sitio; si no nos le dais, nos marcharemos, y vendrán otros hombres á los que yo prometo desde luego mi franco y leal apoyo si proceden del partido moderado.

Una última consideracion: cualquier resolucion que adopteis, no perdais de vista una cosa: que la agrupacion vigorosa del partido moderado es lo único que puede sostener lo que se ha conseguido á tanta costa y las esperanzas de progresos políticos.

El Sr. DANVILA: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

Orden del dia para mañana: la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las siete.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR

El dia 27 se verificó la sesion inaugural del Parlamento aduanero aleman, con cuyo motivo el Rey Guillermo pronunció el discurso siguiente:

«Dignos señores del Parlamento aduanero aleman: Cuarenta años han transcurrido desde la fundacion de la Union hasta hoy que entra en un período significativo de su desarrollo. A pesar de su modesto origen, el *Zollverein* se ha extendido poco á poco á la mayor parte de Alemania, impulsado por la necesidad de la libertad de las transacciones interiores del pueblo aleman y el poderío de la idea nacional que expresaba. Ha creado entre sus diferentes miembros tal comunidad de intereses, que ha atravesado victoriosamente épocas dificiles, y ocupa actualmente en el mundo comercial una posicion que todo aleman no puede ménos de contemplar satisfactoriamente.

Las bases otorgadas al establecerse se han perfeccionado en alto grado durante el trascurso de los años por el celo de los Gobiernos que lo constituian. Sin embargo, no han sido bastantes para satisfacer las exigencias creadas por el rápido desenvolvimiento de las transacciones, ni para corresponder al legítimo deseo del pueblo aleman de participar eficazmente en la legislacion.

Las modificaciones introducidas en la vida económica y política de la Alemania exigian el desarrollo de los atributos originarios del *Zollverein*, y hé aquí el fruto de un desarrollo natural en esta reunion de representantes de toda la nacion, encargados de deliberar acerca de los intereses económicos de Alemania; sus deliberaciones recaerán sobre la mayor parte de los puntos de legislacion que con arreglo al tratado de 8 de Julio del año anterior es comun, pudiendo así considerar como inminente la extension del *Zollverein* á Mecklemburgo y á la ciudad de Lubeck. Tendrán además por objeto el arreglo estable de las relaciones de comunicacion con un país vecino, que por su origen y variados intereses se halla estrechamente ligado con Alemania.

El tratado comercial y arancelario ajustado con Austria el 9 de Marzo de este año facilitará las relaciones apetecidas hace tiempo por ámbos países.»

Se indica la adopcion de varias disposiciones arancelarias y añade: «Un tratado de comercio y navegacion con España completa la série de los convenios en cuya virtud el *Zollverein* ha llegado en los últimos años á conceder y adquirir los derechos de la nacion más favorecida.»

Y concluye: «Las relaciones amistosas que los Gobiernos alemanes sostienen con todas las Potencias extranjeras aumentan la confianza de que los beneficios de la paz están asegurados para el desarrollo de la prosperidad nacional, que exige en las actuales circunstancias reunir en un esfuerzo comun á los representantes de las razas alemanas.

Para la proteccion de estos beneficios, los Estados alemanes están unidos, y con el auxilio de Dios podrán contar siempre con el poder unificado del pueblo aleman.»

En breve será botada el agua en Inglaterra con gran solemnidad la gran fragata acorazada *Rey Guillermo*, á cuyo efecto ha sido nombrada una comision compuesta del Príncipe Almirante Adalberto de Prusia, Presidente, y de los Capitanes Henk, Saint-Paul, Baron de Schleinitz y Conde de Waldersee. La Condesa de Bernstorff ha sido designada como madrina para la ceremonia.

Los periódicos de San Petersburgo anuncian que el Emperador de Rusia, en vez de ir á Varsovia en el próximo verano, como se habia indicado, hará un viaje á Finlandia en el mes de Junio, y en el de Agosto se dirigirá al campamento de Kranoeselo, en donde recibirá la visita de varios Príncipes, y entre ellos la del Príncipe Federico Carlos de Prusia.

INTERIOR.

MADRID.—Con motivo de la funcion cívica del *Dos de Mayo*, dice un colega, se está haciendo el derribo del muro que rodea la posesion de Monteleon, para dejar aislado el arco de entrada, cedido al Ayuntamiento por el propietario de dichos terrenos, y el cual constituirá en adelante un nuevo monumento de nuestras glorias nacionales.

El dia 1.º de Mayo, á las tres de la tarde, se trasladará á dicho sitio una comision del Ayuntamiento para tomar posesion del arco bajo el cual murió el insigne patricio y héroe de las tristemente célebres jornadas del *Dos de Mayo* de 1808, D. Pedro de Velarde. La comitiva parece que será presidida por el Sr. Conde de Velarde, hermano de D. Pedro, y desde dicho dia quedará prohibido el paso por debajo del arco, sobre el que se colocará una bandera nacional con las armas de Madrid. Llamarse este monumento *Arco del Triunfo*, y despues se construirá otro más artístico en el mismo sitio para perpetuar la memoria de los que murieron en defensa de la independencia de su patria.

— Hoy celebrará la Academia Homeopática española la cuarta sesion literaria pública, a las ocho y media de la noche, en el local de la Academia Médico-quirúrgica. El sócio de número D. Pio Hernandez, sustentante de la Memoria que se discute, hará uso de la palabra para terminar la exposicion y defensa de las ideas consignadas en la misma.

— El dia 1.º de Mayo próximo dará principio en la iglesia parroquial de San Ginés la solemnisima y devota novena que la Real archicofradía titulada del Alumbrado y Vela celebra anualmente con arreglo á sus estatutos, permaneciendo expuesto el Santísimo dia y noche durante estas funciones, en las que se observará el orden que ha sido siempre de costumbre. Predicará las nueve tardes el S. D. Vicente Pastor y Lopez, capellan del Monte de Piedad.

— Celebróse ayer el casamiento del Sr. Conde de Fontao con la señorita Doña María Antonia Osorio, hija del General de Marina del mismo apellido, habiendo sido padrinos el Sr. Conde viudo de Fontao y la Sra. Marquesa de San Saturnino. Los recién casados han salido para la magnífica posesion que tienen cerca de la Coruña.

ANUNCIOS.

COMPañÍA HULLERA-FERRIL DE CASTILLA Y NAVARRA.—La Junta administrativa de esta sociedad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 17 de sus estatutos, ha acordado se celebre la junta general ordinaria y convoca á los señores accionistas para el dia 24 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, en el local que ocupan sus oficinas, calle de San Ignacio, núm. 4, piso segundo, de esta ciudad.

Pamplona 23 de Abril de 1868.—El Secretario, Ulpiano Iraizoz.

6380—2

COMPañÍA METALÚRGICA DE SAN JUAN DE ALCARÁZ.—La junta general de señores accionistas de esta compañía, en virtud de lo acordado por la misma el 26 del actual, debe reunirse en segunda sesion el domingo 3 de Mayo próximo, á la una del dia, en las oficinas de la compañía, calle de Atocha, núm. 65, cuarto bajo de la izquierda, para oír el informe de la comision nombrada en la primera sesion para examinar las cuentas é inventarios presentados y dar su dictámen sobre los puntos sometidos á la deliberacion de la junta, la que en su vista resolverá lo conveniente.

Lo que se previene á los señores accionistas á fin de que se sirvan concurrir.

Madrid 27 de Abril de 1868.—El Secretario interino, J. de la Cruz Fraile.

6367—1

COMPañÍA DE LOS FERRO-CARRILES DE PALENCIA Á LA CORUÑA y de Leon á Gijon, ó del Noroeste de España.—El Consejo de administracion de esta compañía, cumpliendo con lo preceptuado en los artículos 34 y 35 de los estatutos sociales, ha dispuesto que la junta general ordinaria de señores accionistas, correspondiente al año actual, se celebre el dia 31 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en el domicilio social, calle de San Bernardo, núm. 54, cuarto principal.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 31, se compondrá la junta de todos los accionistas que poseyendo al ménos 50 acciones las depositen en las oficinas que se mencionan para antes del dia 21.

Para que la junta quede constituida y pueda deliberar legalmente, es necesario que los accionistas presentes y representados reunan la mitad más 50 (un voto) de las acciones emitidas.

Los depósitos de acciones podrán hacerse en la Secretaría general en Madrid, calle de San Bernardo, núm. 54, cuarto principal, ó en las oficinas de París, boulevard des Capucines, núm. 35. En la papeleta de entrada que por la misma Secretaría general se facilitará con la debida anticipacion para los que hayan de concurrir á la junta por haber efectuado el depósito de acciones, se especificará el número de estas, así por derecho propio como en representacion, y el de votos que correspondan con arreglo al art. 39 de los estatutos.

Madrid 28 de Abril de 1868.—El Secretario general, Eduardo de Carcer.

6406—3

SANTOS DEL DIA.

Santa Catalina de Sena, San Indalecio y San Pelegrin.

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de Santa Catalina de Sena.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Abril de 1868.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	716.43	8°.5	10°.6	E.....	Nubes.
9 de la m.	716.79	13°.8	17°.3	E.....	Celajes.
12 del día...	715.60	17°.8	22°.3	N. E....	Nubes.
3 de la t...	714.87	16°.9	24°.9	N. E....	Alguna nube.
6 de la t...	713.48	18°.4	23°.0	E.....	Casi despejado.
9 de la n...	714.12	14°.1	17°.6	N. E....	Despejado.
Temperatura máxima del día.....					21°.5 26°.7
Temperatura máxima al sol.....					28°.0 35°.0
Temperatura mínima del día.....					6°.2 7°.8
Evaporacion en las 24 horas.....					8,1 milímetros.
Lluvia en id. id.....					"

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 29 de Abril de 1868.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	775,6	13,3	N. O....	Brisa..	Cubierto..	P.° ol.
Oviedo.....	776,1	17,8	N. E....	Calma.	Idem.....	"
Coruña.....	773,8	14,8	N. O....	Idem....	Idem.....	Gruesa
Santiago.....	774,8	17,2	N. E....	Brisa..	Despejado..	"
Oporto.....	769,5	20,2	E.....	Idem....	Celajes....	A. ag.ª
Lisboa.....	768,7	17,6	N. N. E.	Idem....	Nubes.....	Bella.
Badajoz.....	768,8	20,0	N.....	Calma.	Despejado..	"
San Fern.ª á 8	771,2	17,2	N.....	Brisa..	Nubes.....	Oleaje.
Sevilla.....	772,1	24,4	N. E....	Viento.	Celajes....	"
Tarifa.....	769,1	19,2	E.....	Idem....	Despejado..	P.° ol.
Granada.....	771,3	18,8	N. E....	Calma.	Celajes....	"
Alicante.....	772,9	22,0	S. E....	Brisa..	Idem.....	Calma.
Murcia.....	"	"	"	"	"	"
Valencia.....	772,2	22,0	S. O....	Brisa..	Nubes.....	"
Barcelona.....	770,2	16,5	S. O....	"	Idem.....	Tranq.
Zaragoza.....	769,4	16,5	N. O....	V. fte.	Despejado..	"
Soria.....	771,7	10,3	N. E....	Viento.	Nubes.....	"
Burgos.....	777,9	13,6	N. E....	Brisa..	Cubierto..	"
Valladolid....	"	"	"	"	"	"
Salamanca....	773,7	13,8	S. E....	Brisa..	Celajería..	"
Madrid.....	773,5	17,3	E.....	Idem....	Idem.....	"
Ciudad-Real..	774,2	19,6	E.....	Idem....	Despejado..	"
Albacete.....	771,0	16,0	N. N. E.	Viento.	Nubes.....	"
Brest á 8.....	770,1	12,0	O.....	Brisa..	Cubierto..	Oleaje.
Bayona id....	776,0	12,0	N. O....	Idem....	Lluvia....	Idem.
Cette id.....	762,0	16,0	N. O....	Idem....	Cirrus....	Calma.
Marsella id...	776,0	16,9	N. O....	Idem....	Despejado.	Oleaje.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en San Sebastian.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

3.292	arobas de trigo.
8.071	idem de harina.
5.459	idem de carbon.
113	vacas, que componen 44.577 libras de peso.
365	carneros, que hacen 8.761 libras de id.
155	corderos, que hacen 3.497 libras de id.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

Cebada de 4,900 á 5,300	escudos fanega.
Trigo vendido.....	1.971 fanegas.
Precio medio.....	8,740 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 29 de Abril de 1868.—El Alcalde-Corregidor, el Marqués de Villamagna.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 29 de Abril de 1868.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 34-20 y 34-00; á plazo, 34-00 fin cor. fir.; 34-20 y 34-00 fin. próx. fir.
 Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 32-70.
 Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 17-50.
 Material del Tesoro no preferente con interés, id., 99-20.
 Deuda del personal, id., 25-20.
 Obligaciones municipales al portador, de 1.000 rs., id., 64-50.
 Billetes hipotecarios del Banco de España, publicado, 98-25 y 30.
 Idem id. de la segunda serie, no publicado, 90-70.
 Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1850, de á 4.000 rs., id., 83 60.
 Idem id. de á 2.000 rs., id., 88-00 d.
 Idem id. de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000 rs., id., 93-70.
 Idem id. de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., id., 77-25.
 Idem id. de 9 de Marzo de 1855, de á 2.000 rs., id., 70-00.
 Idem id. de 1.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., id., 73-00.
 Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, de á 2.000 rs., id., 73-00 p.
 Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., 103-00 d.
 Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 rs., publicado, 66-80 y 75.
 Idem id. nuevas, de á 2.000 rs., id., 65-60, no publicado, 65-60.
 Idem id. de á 20.000 rs., id., 65-80.
 Acciones del Banco de España id., 139-50 d.
 Idem de la Sociedad española de Crédito comercial, publicado, 110-00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 49-65 d.
 Paris á 8 dias vista, 5-17 d.

PLAZAS DEL REINO.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio.
Albacete.....	1/2	"	Lugo.....	3/4	"
Alicante.....	1/4	"	Málaga.....	1 1/4	"
Almería.....	par.	"	Murcia.....	par d.	"
Ávila.....	1/2	"	Orense.....	par.	"
Badajoz.....	1/4	"	Oviedo.....	3/8	"
Barcelona.....	par p.	"	Palencia....	par.	"
Bilbao.....	1/8 p.	"	Pamplona....	1/4 p.	"
Burgos.....	par.	"	Pontevedra..	par.	"
Cáceres.....	1 2	"	Salamanca...	3/4	"
Cádiz.....	1/4 d.	"	San Sebastian	"	1/4 p.
Castellon....	par.	"	Santander....	par.	"
Ciudad-Real..	par.	"	Santiago.....	1/4	"
Córdoba.....	1/4 p.	"	Segovia.....	par.	"
Coruña.....	1/4 p.	"	Sevilla.....	1/4	"
Cuenca.....	1/2	"	Soria.....	"	"
Gerona.....	par.	"	Tarragona...	par.	"
Granada.....	1/4	"	Teruel.....	par d.	"
Guadalajara..	par.	"	Toledo.....	1/4 d.	"
Huelva.....	1/4	"	Valencia.....	"	1/8
Huesca.....	par.	"	Valladolid...	1/4	"
Jaen.....	par.	"	Vitoria.....	par.	"
León.....	par.	"	Zamora.....	1/2 p.	"
Lérida.....	par.	"	Zaragoza....	par.	"
Logroño.....	par d.	"			

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 27 de Abril.—Consolidados, 93 3/8.
 Paris 27 de Abril.—Exterior español, 33-70.—Diferido, 32-50.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—No se ha recibido el anuncio.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—Hoy, á las ocho y media de la noche—*Así son todas.*—*El gorro de dormir.*—*Asirse de un cabello.*—*La campanilla de los apuros.*

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*La zarzuela en un acto El último mono.*—*La edad en la boca.*—*¡No más ciegos!*

TEATRO DE VARIEDADES.—(Theatre francais.)—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*Les Pantins de Violette.*—*Cadet-Roussel, Dumolet, Dagobert, Gribouille et compagnie.*

NOTA. Se está ensayando la gran opereta bufa en cuatro actos *Orphée aux Enfers.*

CIRCO DE PAUL.—(Teatro de verano.)—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*Un secreto de Estado.*—*Baile.*—*Por amor al prójimo.*—*Baile.*—*Las citas.*

IMPRESA DE JULIAN PEÑA,
 CALLE DE RELADORES, NÚM. 13.